



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

10 DE OCTUBRE DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V **DESIGNACIÓN DEL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.**
- VI **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME SOBRE LA OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.**
- VII **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE FORTALEZCAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS, PARA EVITAR LOS HECHOS DENUNCIADOS COMO HURTO DE 123 TORTUGAS BEBÉS, EN EL CENTRO DE CRIANZA ARNOLDO TUPIZA DE LA ISLA ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, ESPECIES VULNERABLES, PROTEGIDAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN LO QUE CAUSA GRAVÍSIMO DAÑO A ESTE DELICADO Y FRÁGIL ECOSISTEMA, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD.**
- VIII **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución que exhorta a las autoridades competentes para que fortalezcan las políticas de control en áreas protegidas de la provincia de Galápagos.-----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Paredes Torres Washington.-----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	5
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	5
V	Designación del asambleísta José Serrano, como miembro de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial.-----	5
	Intervención de los asambleístas:	
	Sánchez Reyes Montgomery.-----	6
	Votación de la moción del asambleísta Montgomery Sánchez.-----	9
	Romero Loayza Franco.-----	10
	Minuto de silencio en memoria del abogado Xavier Ledesma Ginatta.-----	10



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

VI	Conocimiento y resolución del informe sobre la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. -----	10
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	11
	Intervención de los asambleístas:	
	Muñoz López Pabel.-----	28, 54, 56, 59
	Votación de la moción respecto de la forma de votación de la objeción parcial. -----	37
	Larreátegui Fabara Gabriela.-----	38
	Andrade Muñoz Wilma.-----	40
	Peña Pacheco Ximena.-----	43
	Suárez Proaño Luis Fernando.-----	47
	Chávez Bajaña Kharla.-----	51
	Votación de la moción de ratificación de los textos aprobados por la Asamblea Nacional.-----	58
	Votación de la moción de allanamiento a la objeción parcial.-----	59
VII	Proyecto de resolución que exhorta a las autoridades competentes para que fortalezcan las políticas de control en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos, para evitar los hechos denunciados como hurto de 123 tortugas bebés, en el Centro de crianza Arnoldo Tupiza de la Isla Isabela, provincia de Galápagos, especies vulnerables, protegidas y en peligro de extinción lo que causa gravísimo daño a este delicado y frágil ecosistema, patrimonio natural de la humanidad. -----	60



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Intervención de los asambleístas:

Paredes Torres Washington.----- 61,70

Asume la dirección de la sesión el asambleísta
Carlos Bergmann.----- 63

Poma Herrera Yofre.----- 63

Flor Gil Brenda.----- 65.70

Asume la dirección de la sesión la asambleísta
Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional.----- 67

Yandún Pozo René.----- 67

Votación de la moción de aprobación del
Proyecto de Resolución.----- 72

VIII Clausura de la sesión.----- 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

ANEXOS:

1. **Instalación de la Sesión 541 del Pleno de la Asamblea Nacional.**
2. **Proyecto de Resolución para designar al asambleísta José Serrano Salgado como miembro de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial.**
3. **Informe no vinculante sobre el veto parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y eficiencia de trámites administrativos.**
 - 3.1 **Oficio No. AN-CEPRE-0273-2018 de 4 de octubre de 2018, suscrito por el asambleísta Pabel Muñoz remite el informe no vinculante del Proyecto de Ley.**
4. **Proyecto de Resolución que exhorta a las autoridades competentes para que fortalezcan las políticas de control en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos, para evitar hechos denunciados como el hurto de 123 tortugas terrestres bebés, en el Centro de Crianza "Arnoldo Tupiza" de la Isla Isabela, provincia de Galápagos, especies vulnerables, protegidas y en peligro de extinción lo que causa gravísimo daño a ese delicado y frágil ecosistema, Patrimonio Natural de la Humanidad.**
 - 4.1 **Oficio No. AS-WP-237 de 9 de octubre de 2018, suscrito por el asambleísta Washington Paredes Torres, remite el referido Proyecto de Resolución.**
5. **Resumen Ejecutivo.**
6. **Voto Electrónico.**
7. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cincuenta y cinco minutos del día diez de octubre del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor, constate el quorum para iniciar la Sesión quinientos cuarenta y uno, convocada para este día miércoles diez de octubre del dos mil dieciocho.-----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Señores y señoras asambleístas, por favor, registrar su participación. Vamos a iniciar con la instalación de la sesión. Muchas gracias. Noventa y siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, contamos con quorum. Contamos con noventa y siete asambleístas, señora Presidenta.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Procedo, con su venia, a dar lectura de la Convocatoria: "Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 541 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 10 de octubre de 2018 a las 11:20, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional del Ecuador. 2. Designación del asambleísta José Serrano, como miembro de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial. 3. Conocer y resolver sobre el informe sobre la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, informe a la sala si es que existen cambios en el Orden del Día planteados para esta sesión.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí señora Presidenta. Existe un cambio del Orden del Día, presentado por el asambleísta Washington Paredes Torres, asambleísta por la provincia de Galápagos. Procedo con la lectura del mismo: "Oficio No. AS-WP-237. Quito, 9 de octubre de 2018. Trámite 342696. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional. Ciudad. De mi consideración: Washington Paredes Torres, Asambleísta por la provincia de Galápagos, expongo lo siguiente: Mucho agradeceré se sirva poner en consideración del Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día de la Sesión No. 541 a realizarse el día miércoles 10 de octubre del 2018, a las 11:20, a fin de que se incluya el siguiente punto en el Orden del Día: Conocer y resolver el Proyecto de Resolución que exhorta a las autoridades competentes para que fortalezcan las políticas de control en áreas protegidas de la provincia de Galápagos, para evitar los hechos denunciados como el hurto de 123 tortugas terrestres bebés en el Centro de Crianza Arnoldo Tupiza de la Isla Isabela, provincia de Galápagos, especies vulnerables, protegidas y en peligro de extinción, lo que causa gravísimo daño a ese delicado y frágil ecosistema, Patrimonio Natural de la Humanidad. Mi petición se encuentra amparada en la artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para su efecto se adjunta el respaldo de las firmas de al menos el cinco por ciento de las y los asambleístas. También adjunto el Proyecto de Resolución en referencia. Con sentimientos de estima y consideración. Atentamente. Washington Paredes Torres. Asambleísta por Galápagos". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Washington Paredes.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Buenas tardes, colegas asambleístas. Reciban un saludo fraterno de quienes hacemos la familia galapagueña en la Región Insular. En esta mañana vengo en defensa de las chelonias, chelonoidis porteri y visibi, por lo cual estoy solicitando un cambio del Orden del Día, de carácter urgente por lo suscitado la semana anterior, el descubrimiento, mediante la investigación que he realizado y que comenzó con la presencia de la Comisión de Biodiversidad que estuvo presente en la Isla Isabela, días



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

anteriores, el hurto o llamarle robo de ciento veintitrés tortugas, tortuguitas bebés que oscilan en las edades de dos años a cinco años. Pensando sanamente podríamos decir que este robo, este hurto de las ciento veintitrés tortugas o tortuguitas, serían o podrían ser mascotas en Europa, en América, pero también podrían ser parte de la comida de los platos exóticos o su sangre utilizada curativamente. Por esta razón, el robo que se suscitó en la Isla Isabela, en el Centro de Crianzas Arnoldo Tupiza, que está bajo el control, supervisión y vigilancia del Parque Nacional Galápagos, solicito porque se implica que sean llamadas a comparecer en la Comisión de Biodiversidad a las autoridades representativas de la provincia de Galápagos, como es la Ministra, Presidenta, Gobernadora, Prefecta de la parte continental, la magister Lorena Tapia Núñez, quien representa al Ejecutivo en las Islas Galápagos; como también, la presencia y comparecencia del Ministro del Ambiente, el licenciado Humberto Cholango; al Director del Parque Nacional Galápagos, Jorge Carrión Tacuri; y en especial, a la que se encontraba o se encuentra al frente de la Unidad Administrativa Técnica de la Isla Isabela, que bajo su responsabilidad se encuentra el Centro de Crianzas Arnoldo Tupiza en la Isla Isabela, de nombre Maria Gabriela Yépez Vivas. Quiero pensar y que no se vuelva a repetir lo que sucedió en el pasado, ya fueron veintinueve tortuguitas que fueron repatriadas y encontradas en Piura, Perú, hoy son ciento veintitrés y espero que no sea ninguna más. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. ¿Tiene apoyo la moción? Vamos a proceder con la votación, señora Secretaria, para incorporar en el Orden del Día, este como el último tema de la convocatoria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

registrar su participación. De existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Washington Paredes. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador presente resultados. Gracias. Ciento nueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Se aprueba el cambio del Orden del Día, presentado por el asambleísta Washington Paredes.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señora Secretaria.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto, señora Secretaria.-----

V

LA SEÑORITA SECRETARIA. "2. Designación del asambleísta José Serrano, como miembro de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Montgomery



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Sánchez.-----

EL ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY. Buenos días, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Quisiera que en primer lugar por Secretaría, se dé lectura a la comunicación del doctor José Serrano dirigida a usted, señora Presidenta.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. Procedo a dar lectura de la carta: "Trámite 342368. AN-JSS-2018-0033. Quito, Distrito Metropolitano, 4 de octubre de 2018. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidencia de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: El artículo 125 de la Constitución de la República determina que para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes en las que participarán todos sus miembros. La ley determinará el número de conformación y competencia de cada una de ellas, en concordancia con esta disposición constitucional y conforme lo estable el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece respecto a la integración en la sesión siguiente a la instalación de la Asamblea Nacional, el Pleno aprobará la integración de las comisiones especializadas permanentes. Las y los asambleístas integrarán tales comisiones por un periodo de dos años y podrán ser reelegidos. Todas las y los asambleístas pertenecerán a una comisión especializada permanente a excepción de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Toda vez, que a la presente fecha no cumplo con las funciones de Presidente de la Asamblea Nacional y de acuerdo a lo manifestado en el artículo 226 de la Constitución, establecé que las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las o los servidores públicos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. En mi calidad de Asambleísta Nacional y en virtud del vacío constitucional y legal existente, insisto una vez más, sírvase disponer a quien corresponda respecto a la determinación del procedimiento para mi integración a una comisión especializada. Atentamente, doctor José Serrano Salgado, Asambleísta Nacional". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY. Frente a esta solicitud presentada por el doctor José Serrano Salgado, y siendo clara la Constitución y la Ley de la Función Legislativa, considero que es importante hacer conocer a ustedes, colegas asambleístas, que cuando se conformaron las comisiones permanentes, nuestra Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, estuvo integrada por doce miembros, dentro de ellos, incluida la señora Presidenta, que por las funciones que desempeña en la actualidad, tuvo que dejar esta Comisión, y como es de conocimiento público y general, quedó esa vacante. Nosotros consideramos que es importante y que es necesario que el doctor José Serrano Salgado ocupe, como parte, miembro de esta Comisión, y así cumplir con el mandato constitucional en su artículo ciento veinticinco y con el artículo veintitrés de la Ley de Legislación. Para esto quisiera que por Secretaría, en la parte resolutive se de lectura para poner en consideración del Pleno de la Asamblea.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. La parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

resolutiva dice: "Artículo 1. Designar como integrante de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, al asambleísta doctor José Serrano Salgado, para lo que resta el periodo 2017 -2019". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY. Con estos antecedentes, señora Presidenta, colegas asambleístas. Propongo la moción y esta Resolución para que sea considerada y de ser el caso necesario, aprobada por ustedes. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. En vista de que no hay solicitudes de intervención en este punto, señora Secretaria, lea la totalidad de la parte resolutiva y procederemos inmediatamente, a la votación correspondiente.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "El Pleno considerando que el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece como una de las atribuciones de la Asamblea Nacional, aprobar la integración de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales descritas en esta Ley; Que con fecha 16 de mayo de 2017 la Asamblea Nacional conformó las comisiones especializadas permanentes para el periodo 2017-2019; Que los artículos 23 y 110 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, disponen que todos los asambleístas pertenecerán a una comisión especializada permanente; Que la Comisión Especializada Permanente; de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio actualmente cuenta con 11 miembros, en virtud de que el 14 de marzo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

de 2018, la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, quien pertenecía a dicha Comisión fue designada como Presidenta de la Asamblea Nacional; Que mediante oficio No. AN-JSS-2018-0033 de fecha 4 de octubre de 2018, el asambleísta doctor José Serrano Salgado solicitó a la Presidenta de la Asamblea Nacional, se disponga la determinación del procedimiento para su integración a una de las comisiones especializadas. En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales. Resuelve. Artículo 1. Designar como integrante de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, al asambleísta doctor José Serrano Salgado para lo que resta del periodo 2017-2019". Hasta ahí el texto de la Resolución, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El texto está circulando en sus curules electrónicas. Señores y señoras asambleístas, vamos a proceder con la votación de este punto.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento catorce asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la designación del asambleísta José Serrano como miembro de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial, presentada por el asambleísta Montgómery Sánchez. Por favor, señoras y señores asambleístas consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento diez votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución presentada por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

asambleísta Montgómery Sánchez para que el doctor José Serrano, Asambleísta Nacional, sea parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos y Descentralización.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Vamos a darle la palabra al asambleísta Franco Romero, quien hará una corta intervención en alusión al fallecimiento de Xavier Ledesma Ginatta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Ayer martes, nueve de octubre, a la una de la tarde, en la ciudad de Guayaquil, falleció el abogado Xavier Ledesma Ginatta. Xavier, fue fundador del Partido Izquierda Democrática, fue diputado en varias ocasiones, ministro de Estado en varias ocasiones y un gran luchador por la democracia y por la justicia social en libertad. Además, tuve el honor de ser su amigo y conocerlo personalmente, y puedo decirles a ustedes y al pueblo ecuatoriano que Xavier fue una gran persona, un gran ser humano, un gran esposo, un gran padre de familia, un verdadero señor. Por eso quiero pedirle, señora Presidenta y señores legisladores un minuto de silencio en su memoria.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL ABOGADO XAVIER LEDESMA GINATTA.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Siguiente punto, por favor.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

VI

LA SEÑORITA SECRETARIA. "3. Conocer y resolver sobre el informe de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos". Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura al informe de la Comisión.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTIÚN MINUTOS.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Oficio No. AN-CEPRE-0273-2018, Quito, D.M. a 4 de octubre de 2018. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Pabel Muñoz López, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en cumplimiento del artículo 138 de la Constitución, artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente, el Informe no vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional sobre el veto parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mismo que fue aprobado en la sesión No. 068 de la Comisión, celebrada el 3 de octubre de 2018, por unanimidad, conforme la siguiente votación: A favor: Asambleísta Wilma Andrade, asambleísta Henry Kronfle, asambleísta María Gabriela Larreátegui, asambleísta Juan Cristóbal Lloret, asambleísta Esteban Melo, asambleísta Mae Montaña Valencia, asambleísta Pabel Muñoz, asambleísta Franco Romero y asambleísta Mariano Zambrano. En contra: Ninguno. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

blanco: Ninguno. Abstención: Ninguno. Ausente: Asambleísta Carlos Bergmann, asambleísta Viviana Bonilla y asambleísta Soledad Buendía. En tal virtud y en atención a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en concordancia con el tercer inciso del artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito lo indicado en 98 fojas útiles, a fin de que sea incorporado en la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional con la finalidad de poder cumplir con el plazo previsto en la última norma citada, mismo que vence el 12 de octubre de 2018. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, David Álvarez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe no vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional sobre el veto parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Quito D.M., a 3 de octubre de 2018. I. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe no vinculante sobre el veto al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, remitido por el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, mediante oficio No. T. 356-SGJ-18-0731 de 12 de septiembre de 2018, asignado a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. II. Antecedentes 1. Recepción. El economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador a la fecha, remitió mediante oficio No. T. 7351.SGJ-16-568 de 25 noviembre de 2016, e ingresado a la Asamblea Nacional con trámite No. 268025, el Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámite para su tratamiento, de acuerdo con el artículo 137 de la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

República del Ecuador y el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Consejo de Administración Legislativa (CAL) emitió la Resolución No. CAL-2015-2017-278 de 17 de marzo de 2017, en cuyo artículo 1 resolvió calificar el proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites y remitir a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control el Proyecto de Ley para su tratamiento. El Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control durante la Sesión No. 047, celebrada el 12 de abril de 2018, aprobó por unanimidad el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Mediante Oficio No. AN-CEPRE-0111-2018, de 12 de abril de 2018, suscrito por el abogado David Álvarez, Secretario Relator de la Comisión, se remitió a la Presidenta de la Asamblea Nacional, economista Elizabeth Cabezas Guerrero, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y sus anexos, mismos que fueron aprobados dentro de la Comisión antes indicada. El Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión No. 510 celebrada el martes 24 de abril de 2018, conoció el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aprobado por la Comisión. El Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control, durante la sesión No. 057 celebrada el 4 de julio de 2018, conoció y debatió el informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Mediante oficio No. AN-CEPRE-0216-2018 de 6 de junio de 2018 suscrito por el abogado David Álvarez, Secretario Relator de la Comisión, se remitió a la Presidenta de la Asamblea Nacional, economista



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Elizabeth Cabezas Guerrero, el informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y sus anexos, mismos que fueron aprobados dentro de la Comisión antes indicada. El Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión No. 529 celebrada el martes 14 de agosto de 2018, conoció y aprobó el informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Mediante oficio No. T. 356-SGJ-18-0731 de 12 de septiembre de 2018, e ingresado a la Asamblea Nacional el 13 de los mismos mes y año, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador remite su objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, de conformidad con los artículos 137 y 138 de la Constitución de la República del Ecuador. A su vez, mediante memorando No. SAN-2019-3242, de 14 de septiembre de 2018, el doctor Gonzalo Armas, Secretario General subrogante de la Asamblea Nacional, remite a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control el oficio No. T. 356-SGJ-18-0731, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En tal virtud, la Comisión avocó conocimiento del memorando No. SAN-2019-3242 y sus documentos adjuntos en la sesión No. 065 celebrada el 19 de septiembre de 2018. Adicionalmente, en la Sesión No. 066 celebrada el 26 de septiembre de 2018, se recibió en comisión general a la asambleísta Ximena Peña, e intervino la asambleísta Wilma Andrade para exponer sus criterios sobre la ratificación en ciertos artículos aprobados por el Pleno de la Asamblea Nacional. Finalmente, en la sesión No. 068 de la Comisión, celebrada el 3 de octubre de 2018, la Comisión ha aprobado el presente informe no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Base legal. Para el tratamiento del presente Informe no vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, ha considerado la siguiente normativa: El artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como decreto ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución. El artículo 138 de la Constitución dispone: Artículo 138. Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo, que no podrá incluir materias no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a esta y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad. El artículo 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial. Los proyectos de ley que aprueben, modifiquen o deroguen la Ley Orgánica de la Función Legislativa, una vez aprobados en segundo debate por el pleno, serán enviados directamente al Registro Oficial para su publicación. Finalmente, de la misma manera, el artículo 64 del mismo cuerpo legal establece: Artículo 64. De la objeción al proyecto de ley. Si la Presidenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea Nacional podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará conjuntamente con su objeción un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea Nacional examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea Nacional no considera la objeción o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó a esta, y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad. III. Análisis y razonamiento. La Comisión ha procedido a efectuar el siguiente análisis sobre el veto presidencial referido en los antecedentes de este informe: a. Estructura. En el veto remitido por el Ejecutivo, mediante oficio No. T. 356-SGJ-18-0731, de 12 de septiembre de 2018, se incluyen 20 acápite con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

objecciones a los siguientes artículos del proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos: I. Objeción al artículo 4; II. Objeción al artículo 5; III. Objeción al numeral 2 del artículo 6; IV. Objeción al numeral 1 del artículo 7; V. Objeción al artículo 7; VI. Objeción al artículo 8; VII. Objeción al artículo 11; VIII. Objeción al artículo 13; IX. Objeción al artículo 17; X. Objeción al numeral 5 del artículo 18; XI. Objeción al artículo 19; XII. Objeción al numeral 2 del artículo 21; XIII. Objeción al artículo 22; XIV. Objeción al artículo 23; XV. Objeción al artículo 26; XVI. Objeción al artículo 31; XVII. Objeción a los numerales 14 y 15 del artículo 32; XVIII. Objeción al artículo 35; XIX. Objeción al numeral 1 de la disposición reformativa Tercera que sustituye el artículo 3 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999; y, XX. Objeción al numeral 3 de la Disposición Reformativa Octava. b. Análisis. Como parte del análisis del veto parcial remitido por el Presidente de la República, la Comisión realiza las siguientes consideraciones a los artículos objetados: Sobre la objeción al artículo 4. El veto enviado por la Presidencia de la República incluye en la definición de "trámite" a las actuaciones de la Administración Pública de oficio. Se considera pertinente incorporar la referencia a las actuaciones que realiza la Administración Pública de oficio. Sobre la objeción al artículo 5. En el acápite II, en el numeral 1 el veto agrega que la entrega de información será oportuna y motivada y que se respeten las garantías al debido proceso. En el numeral 2 agrega que la consulta de estado de los trámites se pueda realizar por plataformas de fácil acceso. En el numeral 3 el veto incluye el derecho a abstenerse de cumplir requisitos distintos a los previstos en la ley. En el numeral 4 se excluye del derecho de acceso a la información a los datos personales de terceros, confidenciales o reservados y su excepción por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

derecho a la defensa. Si bien se considera adecuado incorporar el adjetivo "oportuna" en el numeral 1 del artículo 5, el adjetivo "motivada" no se considera necesario, pues, la información respecto de los trámites no siempre contienen pronunciamientos o resoluciones de la Administración Pública. Y en esos casos, sería aplicable lo establecido en el artículo 76, numeral 7 literal 1) de la Constitución que se refiere a la motivación. En cuanto a la frase "y al respeto de sus garantías al debido proceso" tampoco se considera necesario incluir, pues, el derecho se refiere al acceso a información sobre trámites, no sobre el efectivo ejercicio del derecho al debido proceso, que además, tiene relación únicamente con los casos en los que se van a determinar derechos u obligaciones, no a todos los trámites. En cuanto al numeral 2 del artículo 5 no se considera necesario hacer referencia a otras plataformas de fácil acceso, ya que "medios electrónicos" es lo suficientemente genérico como para abordar todo tipo de tecnologías de la información y comunicación. Respecto al cambio del numeral 3 tampoco se considera necesario por cuanto los términos "documentos" o "procedimientos" ya se consideran lo suficientemente amplios como para contemplar los requisitos. Además lo relativo al ejercicio de derechos o garantías es demasiado genérico y no es específico para el tema de trámites. En cuanto al numeral 4, se debe considerar que si la información es reservada o confidencial no debería ser de acceso libre para las personas. No existe claridad de los casos en los que la excepcionalidad contemplada sobre el acceso a información reservada o confidencial de terceros tendría influencia o relación en la gestión de un trámite administrativo. Sobre la objeción al numeral 2 del artículo 6. En el acápite III se incluye en el diagnóstico de trámites; el análisis de costo-beneficio. Se considera pertinente incorporar la referencia expresa al análisis costo-beneficio de forma específica. Sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

la objeción al numeral 1 artículo 7. La objeción prevista en el acápite IV del veto presidencial excluye la creación de trámites mediante resoluciones de los GAD parroquiales. En relación con el numeral 1, se considera pertinente limitar la competencia de los GAD parroquiales rurales para crear trámites administrativos, considerando las competencias que le corresponden. Por lo tanto es adecuado suprimir la excepción para dichos GAD y limitar su capacidad para crear trámites administrativos. Por otro lado, si bien la frase "y deberán tener relación directa con el servicio o fin que atienden" no es necesaria y tampoco es clara en su forma, se estima que tampoco afecta la regla, por lo que se sugiere aceptar la modificación. Sobre la objeción al artículo 7. El acápite V del veto presidencial incluye que se evite al crear nuevos trámites, incrementar gastos para la administración, debiendo considerar que lo que pretende la Ley es facilitar la vida del ciudadano, por lo que ese debe ser el punto de partida para la consideración de la creación de nuevos trámites. No obstante, la reforma planteada, aunque no es clara en su forma, se estima pertinente ya que limita aún más la creación de nuevos trámites. Por lo que se sugiere acogerla. Así mismo, si se considera pertinente suprimir la excepción de contar con el análisis respectivo en los casos de trámites creados en virtud de una ley. La objeción al numeral 3 del artículo 7, limita el dictamen previo a la creación de nuevos trámites solo a trámites nacionales. No se considera adecuado requerir el dictamen únicamente para los trámites de carácter nacional, ya que la problemática más grave en cuanto a la tramitología corresponde a los trámites de competencia de los GAD municipales. Por otro lado, la excepción del dictamen para aquellos trámites creados por ley, tampoco se estima pertinente ya que se trata de ajustar la actuación del Estado, incluida la legislatura, a criterios técnicos para evitar crear trámites que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

afecten la vida de las personas. En el inciso final del artículo 7, se elimina que el Registro Oficial verifique que todo nuevo trámite contenga el dictamen favorable previo del ente rector de simplificación. Si bien la idea de este inciso era garantizar la existencia del dictamen, es adecuado el criterio de Presidencia respecto a que dicha atribución no se ajusta al fin del Registro Oficial, por lo que se debería acoger el cambio propuesto. Sobre la objeción al artículo 8. En el acápite VI, en el texto del veto presidencial establece que los trámites a eliminar son solo aquellos que incrementan costos injustificados en los usuarios. El numeral 1 agrega que los trámites solo aplicarán requisitos indispensables conforme lo dispone la ley. En el numeral 4 se implementa la notificación electrónica (no obligatoria) en todos los trámites. En el numeral 6 se incluye la interpretación errónea y afectar el debido proceso en las conductas contrarias a la política de simplificación. En cuanto al cambio del numeral 1 no se considera pertinente ya que podría ser utilizado para implementar nuevos trámites so pretexto de que el incremento del costo operacional está justificado. Respecto a los demás cambios propuestos a los numerales 2, 4 y 6 se consideran adecuados ya que puntualizan ciertos aspectos de cada numeral sin cambiar la regla de fondo. Sin embargo, dado que la objeción no puede ser abordada por numerales, se considera que el cambio planteado en el numeral 1 es de fondo, mientras que los demás son ajustes que redundan pero no incorporan reglas fundamentales, por lo que se sugiere optar por la ratificación. Sobre la objeción al artículo 11. El acápite VII del veto presidencial aclara que bases de datos que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se refiere a la de las entidades públicas. Sujeta al principio de legalidad la pérdida de vigencia de documentos que son requisitos para trámites. Obliga a los gestores privados que presten servicios públicos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

implementar controles sobre información de terceros y les prohíbe transferir la información de terceros de la que disponen en razón de su gestión, sin su consentimiento. Dado que se trata de la incorporación de normas que permiten reforzar la protección de los datos de carácter personal, se considera adecuado el cambio sugerido. Sobre la objeción al artículo 13. En el acápite VIII del veto presidencial, se elimina la norma que establece que la compensación es extintiva de obligaciones así como la que establece el procedimiento de compensación tributaria, para delegarlo al reglamento, volviendo inútil el mecanismo de compensación, lo cual no se suple con indicar que serán aplicables las reglas de imputación del Código Tributario. Hay que recordar que este mecanismo es diferente a la compensación en materia tributaria (que aplica entre deudas y créditos de naturaleza tributaria) porque compensa tributos contra pagos a proveedores del Estado, y eventualmente con otro tipo de adeudos, por lo que el efecto extintivo debe establecerse expresamente. También, se elimina el numeral 4 que establece el procedimiento administrativo de aplicación. Sin él, la compensación puede efectuarse pero queda sujeta a la discrecionalidad del ente rector para regularlo, y esto demorará su implementación. Sobre la objeción al artículo 17. En el acápite IX del veto presidencial se objeta el artículo 17 del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional, mejorándose la redacción sobre aplicación del Código Orgánico Administrativo en los plazos y términos de trámites administrativos, siendo que los cambios planteados permiten regular de mejor manera el término máximo de respuesta. Sobre la objeción al numeral 5 artículo 18. En el acápite X del veto presidencial incorpora la notificación electrónica como obligación de las administraciones públicas en los trámites y procedimientos administrativos, lo cual, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Comercio Electrónico y Mensajes de Datos podría permitir la notificación a un correo electrónico previamente autorizado por el administrado, lo cual genere notificaciones no esperadas, lo cual no se estima pertinente por cuanto puede ocasionar que el administrado no pueda ejercer su derecho a la defensa. Sobre la objeción al artículo 19. El acápite XI del veto presidencial propone reemplazar el primer inciso del artículo 19 del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea, que el registro de trámites se incorpore al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y delega al reglamento su regulación. Los cambios planteados buscan disponer la interoperación de bases de datos, y hacer referencia al control respecto del registro de trámites, lo cual se considera adecuado ya que se trata de una herramienta de mucha importancia para la implementación de la ley. Sobre la objeción al numeral 2 artículo 21. En el acápite XII del veto presidencial encarga la regulación del plazo y formalidades para la conexión de las entidades públicas al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos a la entidad que presida el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos a más de lo que dispone dicha ley. Sobre la objeción al artículo 22. En el acápite XIII del veto presidencial establece que los mecanismos de calificación de servicios serán regulados por el reglamento. Se considera en favor de la seguridad jurídica que este tipo de especificaciones queden debidamente acogidas en la ley, motivo por el cual se prefiere el texto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Sobre la objeción al artículo 23. El acápite XIV del veto presidencial objeta el numeral 1 mejorando la redacción. En el numeral 3 prohíbe rechazar solicitudes y mejora redacción. En el numeral 5 el veto agrega a las prohibiciones el trasladar la carga de la prueba al ciudadano. Los cambios propuestos mejoran la redacción y aclaran los alcances de ciertas reglas, como es el caso de las reformas a los numerales 3 y 5.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Sobre la objeción al artículo 26. El acápite XV del veto presidencial incorpora precisiones que aportan a la comprensión del artículo, especialmente los cambios contenidos en el inciso final. Sobre la objeción al artículo 31. El acápite XVI del veto presidencial sustituye como ente rector de simplificación de trámites al ente rector de telecomunicaciones, gobierno electrónico y sociedad de la información, por uno a determinar por el Presidente de la República. Si bien actualmente no existe en el Estado una entidad cuyas competencias, facultades y atribuciones se adecuen a lo que se necesita en materia de simplificación de trámites administrativos, es importante dotar a una entidad existente de la competencia para asumir este tema. En ese sentido, y luego de un análisis a las instituciones existentes, se concluyó que la que más se acercaba a lo que se necesita es el ente rector de telecomunicaciones, gobierno electrónico y sociedad de la información. Ello, en virtud de que una parte fundamental del tema es el uso de tecnologías de la comunicación e información. Además, si el asunto está gestionado por una sola entidad se facilita la adopción de decisiones. Ello no obsta para que el ente rector coordine con cuanta entidad estime pertinente para gestionar de mejor manera su competencia. Finalmente, no se considera adecuado que la definición del ente responsable conste en reglamento. La ciudadanía debe tener claro en esta ley todo el tema de trámites, y parte importante de ello es a qué entidad recurrir. Sobre la objeción a los numerales 14 y 15 del artículo 32. El acápite XVII del veto presidencial sustituye el término "gobierno de la información" por "gobierno electrónico". Actualmente los estudios académicos sobre el tema de la información y medios electrónicos han concluido que es necesario sobrepasar la noción de gobierno electrónico para saltar al gobierno de la información, pues, aborda cuestiones mucho más amplias que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

gobierno electrónico. No se trata ya de limitarse a tomar decisiones y notificarlas por medios electrónicos, sino de considerar la relevancia de la información que se intercambia por esos medios y de proteger los derechos de sus titulares. Por ello se incorporó la referencia a gobierno de la información. Se debe considerar que no todas las nociones deben contar con una definición en una ley, cuando el término es ampliamente usado en la academia a nivel mundial. Sobre la objeción al artículo 35. En el acápite XVIII, la propuesta del veto presidencial otorga la competencia para sancionar faltas administrativas a las máximas autoridades de cada institución en lugar del Ministerio del Trabajo. Si bien el artículo 44 dispone que el Ministerio del Trabajo es la entidad que debe determinar el cometimiento o no de las faltas administrativas graves, se estima que el disponer que sea la máxima autoridad de la entidad la que sancione, permitirá contar con procedimientos más ágiles de determinación de infracciones y de imposición de sanciones, por lo que la objeción se estima pertinente. Sobre la objeción al numeral 1 de la disposición reformativa Tercera que sustituye el artículo 3 de la Ley de Compañías. El acápite XIX del veto Presidencial retorna al texto vigente de objeto social único. La Comisión considera que es muy importante permitir que las empresas ejerzan varias actividades empresariales, cuidando que no se afecta la facultad de control del Estado. La solución no está en limitar la actividad empresarial de las compañías, sino en mejorar el ejercicio de las facultades de regulación y control del Estado, por lo que la objeción no se considera adecuada. Sobre la objeción al numeral 3 de disposición reformativa Octava. A través del acápite XX del veto presidencial se elimina la regla para determinar cuándo un migrante puede obtener el certificado de migrante retornado, y en su lugar lo remite a un reglamento. El Ejecutivo en el veto señala que no es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

conveniente que a través de una disposición general se establezcan términos de permanencia sin una valoración técnica del ente rector. Al respecto debemos señalar que justamente lo que se busca evitar es que el certificado que emite el ente rector, en este caso Cancillería, sea desconocido por otro órgano que no tiene atribuciones para determinar la condición de retornado, como es Senae, para evitar demoras excesivas en la desaduanización del menaje de casa de los retornados. Además, el Ejecutivo argumenta que se aspira a regularizar situaciones específicas, que bien pueden ser reguladas mediante normativa inferior. Al respecto cabe señalar que justamente las demoras injustificadas se dieron por el sucesivo cambio de normas reglamentarias que han generado inseguridad jurídica, la última de las cuales es el Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana que cambió el régimen temporal para acceder a la calidad de retornado. Por ello se considera fundamental que por una vez definitiva se solucione el tema fijando condiciones claras y unívocas para la importación del menaje de casa de migrantes. IV. Recomendación. Para facilitar el pronunciamiento del Pleno de la Asamblea sobre el veto parcial remitido por el Ejecutivo, esta Comisión pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional las siguientes recomendaciones agrupadas en conjuntos de acápite de acuerdo a la temática expuesta a continuación: Primer grupo: Dentro de este primer grupo se encuentran las siguientes objeciones al proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos aprobado por la Asamblea Nacional el 14 de agosto de 2018: Acápite I- artículo 4; Acápite III- numeral 2 del artículo 6; Acápite IV- al numeral 1 del artículo 7; Acápite V- artículo 7; Acápite VII artículo 11; Acápite IX- artículo 17; Acápite XI- artículo 19; Acápite XII- al numeral 2 del artículo 21; Acápite XIV- artículo 23, Acápite XV- artículo 26; y, Acápite XVIII-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

artículo 35. Por cuanto la redacción, inclusiones, eliminaciones o modificaciones propuestas en el veto clarifican el proyecto de Ley y/o aseguran el cumplimiento de sus propósitos, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse al contenido de las objeciones previstas en el veto presidencial, en lo concerniente a las reformas previstas en este grupo. Segundo grupo: Este contiene todas las siguientes reformas: Acápito II- artículo 5; Acápito VI -artículo 8; Acápito VIII- artículo 13; Acápito X- numeral 5 del artículo 18; Acápito XIII- artículo 22; Acápito XVI- artículo 31; Acápito XVII numeral 14 y 15 del artículo 32; Acápito XIX- numeral 1 de la Disposición Reformatoria Tercera que sustituye el artículo 3 de la Ley de Compañías; y, Acápito XX- numeral 3 de la Disposición Reformatoria Octava. Por lo expuesto en el capítulo de Análisis y Razonamiento de este informe, sobre los acápite antes mencionados, la recomendación de la Comisión para el Pleno de la Asamblea Nacional es ratificarse en el texto aprobado por la Asamblea Nacional. En razón de lo expuesto, la Comisión aprueba el presente informe no vinculante y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional acoger las recomendaciones descritas en este acápite IV, conforme se resume a continuación: Allanamiento: Primer grupo Ratificación: Segundo grupo. V. Asambleísta ponente: Pabel Muñoz López. Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. VI. Anexos. Se adjunta (como Anexo No. 1) la Matriz de recomendaciones del presente informe, en 30 fojas útiles. Se adjunta (como Anexo No. 2), el texto del proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, una vez codificados los allanamientos y ratificaciones sugeridos en este informe, en 49 fojas útiles. Suscriben el informe los asambleístas: Pabel Muñoz, Presidente; Mariano Zambrano, Vicepresidente; y, los miembros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

de la Comisión: Wilma Andrade, Henry Kronfle, María Gabriela Larreátegui, Juan Cristóbal Lloret, Esteban Melo, Mae Montaña y Franco Romero. Certificación: Razón: Siento por tal, que el contenido del Informe no vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional sobre el veto parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, fue conocido, debatido y aprobado en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en la sesión No. 068, celebrada el 3 de octubre de 2018, con la siguiente votación: a favor: Asambleísta Wilma Andrade, asambleísta Henry Kronfle, asambleísta María Gabriela Larreátegui, asambleísta Juan Cristóbal Lloret, asambleísta Esteban Melo, asambleísta Mae Montaña Valencia, asambleísta Pabel Muñoz, asambleísta Franco Romero y asambleísta Mariano Zambrano, Total (09); en contra: Ninguno; en blanco: ninguno; abstención: ninguno; ausentes: Asambleísta Carlos Bergmann, asambleísta Viviana Bonilla y asambleísta Soledad Buendía. Total: (03). Dado en Quito, D.M., a 3 de octubre de 2018, a las 12:15. Lo certifico. David Álvarez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Muchas gracias, Presidenta. Buenos días con usted, con todos los miembros de la Asamblea Nacional, los colegas asambleístas. También, quienes están presentes aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional y quienes por los medios de comunicación siguen esta sesión y este debate. Diría asambleístas que seré muy breve, P



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

muy conciso para dar tratamiento al veto de una ley que desde mi punto de vista, solo tiene cosas positivas para los ciudadanos de este país. El enfoque con el que fue hecha esta ley y presentada en el Gobierno anterior, tenía el objetivo que el Estado no pueda estar por sobre el ciudadano y que el Estado no interfiera en la vida de los ciudadanos con trámites odiosos, impertinentes y que muchas veces nos quitan el tiempo. Eso no significa que el Estado pierda lo que debe hacer, que pierda la facultad de la rectoría, la regulación, el control cuando así sea necesario, pero que cuando lo tenga que hacer, también lo haga en los canales que hoy los utiliza la mayoría de la población y que aún más, ampliando este concepto, que lo utilizan sobre todo las nuevas generaciones que están trabajando sobre temas de gobierno de la información, sobre temas de gobierno electrónico con lo cual muchas veces no necesitamos la presencia física en una institución para hacer un trámite, sino que podemos hacer trámites en línea. En ese sentido y este es un tema fundamental que quiero dejar remarcado en esta intervención, asambleístas, que es muy importante que lo tomen en cuenta, cuando un Pleno de la Asamblea Nacional, esta o cualquier otra asamblea, cualquier otro Legislativo del mundo, que tiene posiciones evidentemente distintas y que es la diversidad de estas posiciones donde se enriquece el debate, cuando un Pleno de esas características, teniendo posiciones y enfoques distintos, coincide con una votación unánime sobre un texto de ley, hay que preguntarse qué es lo favorable que tiene ese Proyecto de Ley para que haya sido votado de manera unánime. Sucedió así con las reformas que nosotros planteábamos a la Ley Anticorrupción, que me parece que teniendo un pronunciamiento unánime de este Pleno, creo que con mal concepto el Ejecutivo hizo un veto total o este caso que teniendo una votación unánime en la Asamblea Nacional, se plantea un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

veto sobre una ley que insisto, solo trae beneficios para el ciudadano. Más allá de ese elemento que en lo político es sustancial haber tenido una votación unánime en la Comisión, una votación unánime en el Pleno sobre esta ley y en este momento un veto, nosotros hemos hecho el análisis de responsabilidad que nos exige la ley, que nos exige también nuestra conciencia sobre qué de lo vetado por el Ejecutivo, conviene rescatar y cuáles de los vetos del Ejecutivo no conviene rescatar porque es mejor para el ciudadano la posición que plantea la Asamblea Nacional. Insisto, mejor para el ciudadano, no mejor para los asambleístas o no porque los asambleístas tuvimos ese criterio, sino porque los asambleístas, en ese momento juzgamos con mejor criterio un texto para bienestar del ciudadano. Siendo así, a dónde quiero llegar asambleístas, es que teniendo un texto de una ley que fue votada de manera unánime, hemos hecho el análisis de responsabilidad de ese texto de veto, incluye veinte observaciones, de las cuales hemos revisado todas las observaciones y creemos que cabe allanarnos en once de esas veinte observaciones.Cuál es el espíritu general, lo voy a explicar después en detalle, pero el espíritu general de esas observaciones es que mejora el texto aprobado por los asambleístas, pero sostenemos y les planteamos a ustedes también el apoyo unánime para la ratificación de los textos donde creemos que la posición de la Asamblea Nacional es mucho mejor para el ciudadano y esto se da en nueve casos, en nueve textos, en nueve objeciones. Voy entonces al detalle para poder ya al final mocionar la votación sobre este tema. Cuáles son los elementos, los once elementos en los que nosotros estamos buscando el allanamiento. El primero, tiene que ver con el artículo cuatro, donde se pide que la administración pública, también de oficio, pueda iniciar elementos de disminución de trámites. Es evidente, lo puede hacer, lo estamos aceptando. El siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

en el artículo seis, cuando habla de los planes para la simplificación de trámites, porque este es un elemento importante, le estamos exigiendo a toda entidad pública que haga un plan para la simplificación de trámites. El Ejecutivo cree que en esos planes también se debería hacer un análisis: costo-beneficio de los trámites que se van a eliminar, nos parece adecuado, lo estamos incorporando. En el artículo siete, están pidiendo que, recuerden esto asambleístas, para también la promoción de esta ley, nosotros hemos dicho que ya no hay Ministro que pueda por su criterio, querer implementar un trámite a la ciudadanía, los trámites tienen que estar creados en ley, en decreto ejecutivo o por vía ordenanza. Pero sí es cierto, y aquí compartimos el criterio del Ejecutivo, de que eso no quede abierto para las juntas parroquiales rurales, porque de alguna u otra manera ahí lo que podemos tener también es juntas que quieran vía ordenanza poner algunos trámites que para el caso de sus competencias, no advertimos necesarias, estamos acogiendo el texto del Ejecutivo. El veto dispone que mejora la redacción del artículo siete, básicamente ahí lo que señala es que se elimine al Registro Oficial. Ah, poníamos nosotros un elemento, que el Registro Oficial verifique que todo nuevo trámite sea como lo establece la ley, pero es cargarle de alguna obligación adicional que no tiene el Registro Oficial, que más bien deben tener quienes envían la información al Registro Oficial, por lo tanto nos ha parecido también pertinente y hemos acogido ese texto. En el siguiente artículo, cuando estamos hablando en el acápite, en el artículo once, hablamos de que los actores privados que sean delegados de una potestad pública, también tengan por obligación que acoger las disposiciones de la Ley de Simplificación de Trámites, nos parece pertinente, lo estamos asumiendo. En el siguiente texto del artículo once también, plantea el Ejecutivo que se mejore la redacción sobre la aplicación de los plazos en relación con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Código Orgánico Administrativo, nos parece pertinente, lo estamos acogiendo. El Ejecutivo plantea en su veto, que se establezca que el registro de trámites se incorpore al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y se le delegue a este la emisión del reglamento para su regulación, nos parece adecuado, lo estamos acogiendo también. En el caso de los registros de datos públicos, cuando la ley habla de los registros de datos públicos en su artículo diecinueve, estamos planteando, el Ejecutivo plantea, que se encargue de la regulación del plazo y las formalidades para las conexiones entre las entidades públicas del Sistema Nacional de Registro de Datos, a la entidad que preside ese sistema, nos parece adecuado no podemos otorgarle esa facultad a otra entidad sino la que preside el sistema de datos, por lo tanto estamos planteando ahí acogernos a este texto. Finalmente, aclara que las bases no deben reposar en el Registro Civil, las bases de información se refiere, sino que son mecanismos de interoperabilidad, lo cual es correcto, cuando hablamos de interoperabilidad no importa dónde está de una u otra manera alojada esa base de datos, lo importante es que las entidades públicas tengan interoperabilidad y sobre esa base puedan hacer lo que plantea la ley y es que no nos atosiguen a los ciudadanos pidiéndonos copia de la cédula cuando las entidades públicas muy bien pueden verificar si esa cédula consta en el Registro Nacional de Datos. Se otorga la competencia para la sanción de faltas administrativas a las máximas autoridades de cada institución en lugar del Ministerio del Trabajo, nos parece también adecuado. Si el día de mañana un funcionario presenta un mal servicio en el Ministerio de Turismo, no es necesario recurrir al Ministerio de Trabajo para una sanción administrativa de ese funcionario, el propio Ministro de Turismo lo podría hacer. Esa es, asambleístas, la totalidad de planteamientos que tiene el Ejecutivo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

nosotros estamos acogiendo en los allanamientos. Lo más importante, entonces, vendría en este momento porque buscamos de ustedes apoyo y cuando digo buscamos no me refiero como proponente, como ponente de la iniciativa, no me refiero, digamos, a los proponentes de esta iniciativa que hoy no está en el gobierno, el caso del ex presidente Correa, sino que me refiero a la Comisión que elaboró esta ley, que es una ley con mucho más detalle, con mucho más instrumentos útiles a la ciudadanía y esta Comisión integrada por distintas fuerzas políticas, me refiero a la Comisión de Régimen Económico y de Régimen Tributario valoró que en nueve casos debemos proceder con la ratificación. ¿Cuáles son esos nueve casos, asambleístas? En el artículo cinco nos plantea alguna forma de redacción distinta que además tiene fallos en su redacción en el veto del Ejecutivo por lo tanto no podemos acogerla, el texto no tiene mayor variación, pero de todas maneras al tener fallos en su redacción nos obliga a que nosotros nos ratifiquemos en el texto, digamos, esto es básicamente un tema formal. La segunda que está relacionada con el artículo ocho, el Ejecutivo sostiene que, plantea el tema que se debe evitar el incremento de costos operacionales injustificados. Nos parece improcedente porque no creo que haya institución que diga que está poniendo un tema y sus costos nos son justificados, digamos de alguna u otra manera esto cae por su propio peso, por lo tanto no estamos acogiendo esa ratificación. La siguiente, es un tema muy importante en el artículo trece, el sistema de compensación. Esta ley hace un elemento fundamental y este es que si el Estado tiene deuda con un proveedor, por ejemplo, y el proveedor tiene deuda con el Estado por vía tributaria, por ejemplo, se puedan compensar esas deudas, se está manteniendo el sistema, pero se elimina la norma que establece que la compensación es extintiva de las obligaciones. Si eliminamos eso le dejamos como letra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

muerta al sistema de compensación. Si yo puedo compensar las deudas, evidentemente entonces, el sistema debería poder extinguir esas obligaciones, por lo tanto nos estamos ratificando. La obligación de las entidades públicas. Se plantea que la notificación electrónica ya es una notificación, basta y suficiente para que el ciudadano se dé por informado de un trámite, no es así, está bien que el ciudadano pueda registrar una dirección de correo electrónico, está bien que se le pueda notificar, pero se tiene que asegurar que la notificación ha sido recibida por el ciudadano porque sino para cualquier proceso podría violentarse el debido proceso, por ejemplo, de un tema de, digamos, de impugnaciones que quiera hacer el ciudadano. Se establece que esta ley incorpora un elemento fundamental y es que los operadores de servicios públicos puedan ser evaluados por nosotros los ciudadanos, cuando otorgamos o cuando recibimos un servicio, como puede pasar en una entidad privada, me dieron el servicio, yo puedo calificarlo, bueno, malo, excelente, pero entonces en ese sentido, no es cierto, lo que no estamos de acuerdo es que se pida que se lleve a una reglamentación secundaria, las sanciones que pueden provenir de la mala calificación de los servicios. El Proyecto de Ley es claro que eso lo debe hacer expedientemente el Ministerio de Trabajo, aquí se busca de alguna u otra manera otro tema de reglamentación, por lo tanto no estamos acogiendo este tema y buscamos ratificarnos. En el artículo treinta y uno hay un elemento fundamental y aquí pongo una experiencia nuestra en la Asamblea Nacional. ¿Qué pasó con la ley que busca la eliminación de la violencia contra las mujeres? Establece un sistema, nosotros, acogiendo la observación del Ejecutivo en aquella ley no definimos quién tiene la rectoría de ese sistema. En este momento cuando han tomado decisiones administrativas y han eliminado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de alguna u



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

otra manera la ley que aprobó este Pleno sobre la aplicación de un sistema que proteja a las mujeres de violencia, de alguna u otra manera tenemos duda dónde cae, por lo tanto están operando con el mismo criterio el veto hacia esta ley y plantean que el ente rector no sea definida en la ley sino que pueda ser definido por el Ejecutivo, nos parece inadecuado, estamos planteando que el ente rector, además esta fue una sugerencia que surgió del debate del segundo debate que tuvimos sobre esta ley, el ente rector tiene que ser claramente el ente encargado de telecomunicaciones, gobierno de la información y gobierno electrónico y sociedad de la información, no acogemos el veto. El penúltimo tema, se sustituye o se busca sustituir el término de gobierno electrónico, gobierno electrónico sí, por gobierno de la información, no tiene sentido. Cuando nosotros conversamos, sobre todo con académicos, nos dijeron que claro que está reconocido el término de gobierno electrónico, pero hacia donde avanzamos es hacia el gobierno de la información que es mucho más amplio, incorpora otros elementos, otras herramientas que hoy ya son utilizadas, por lo tanto, no estamos acogiendo ese planteamiento del Ejecutivo. Nosotros discutimos mucho ante una propuesta de la asambleísta Wilma Andrade que plantea que las empresas puedan volver a tener un objeto múltiple, que no se les restrinja, que tengan un objeto social único. Hicimos una revisión comparada y básicamente todos los países de la región tienen objetos múltiples, de hecho, la posibilidad de tener objetos múltiples que estamos dando en la ley la estamos planteando para que pueda haber normativa y eso está muy bien, normativa regulatoria del órgano tributario o del órgano de la contabilidad nacional para que no haya, malestares o malos usos de esos objetos múltiples, el Ejecutivo quiere volver al objeto único, no estamos acogiendo esa posición. Y finalmente tenemos un debate, esto es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

presentado por la asambleísta Ximena Peña de la bancada de Alianza PAIS, tenemos un problema de interpretación de los beneficios o los tiempos que corren para los beneficios de un migrante en calidad de retornado. En este momento lo que tenemos es que el órgano rector, la Cancillería desde el Viceministerio de Movilidad Humana plantea una forma de redacción del texto pero la Senae está interpretando de otra forma el texto y está ocasionando problemas en nuestros hermanos migrantes, hemos entendido claramente el problema y nos estamos ratificando en ese texto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. ...Sí, Presidenta y voy justamente a la moción. Si pueden, entonces, por favor, mocionar. Por lo tanto, mociono para este Pleno, Presidenta, que se pueda tomar votación sobre dos conjuntos de artículos, todos los que me he referido sobre allanamientos que están aquí señalados y que están recogidos en el informe que hagamos una votación y una segunda votación para todas las ratificaciones e insistir que en las ratificaciones operemos con este criterio de unanimidad, que tuvo ya la Asamblea Nacional para la aprobación de este texto. Y que la Comisión, no lo estoy haciendo solamente como Presidente de esta Comisión, y que la Comisión, los miembros de la Comisión les sugerimos al resto de asambleístas que podamos votar y tener los votos para la ratificación de textos, que insisto, no son textos mejores porque hayamos elaborado nosotros, son textos de mejor aplicación para los ciudadanos y las ciudadanas de este país. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Ha sido 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

presentada una moción en este Pleno de la Asamblea Nacional, por favor, señora Secretaria tomé votación de la moción presentada por el asambleísta Muñoz acerca de la forma de cómo se votaría este veto enviado por el Ejecutivo.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la forma de votación que sería, el primer grupo para el allanamiento y el segundo grupo sería por la ratificación. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento diecisiete votos afirmativos, un negativo, cero blancos, cero abstenciones.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Repita los resultados, por favor, señora Secretaria, luego daremos paso a la solicitud del asambleísta Viteri.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Ciento diecisiete votos afirmativos, uno negativo, cero blancos, cero abstenciones. Ese es el resultado, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos un pedido de rectificación por parte del asambleísta Viteri. Tome votación, señora Secretaria, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

asambleístas, por favor, registrar su participación, en caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la forma de votación respecto al informe sobre la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en dos bloques. El primero para allanarse y el segundo para ratificarse, presentado por el Asambleísta Pabel Muñoz. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento dieciocho afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Se aprueba la forma de votar presentada por el asambleísta Pabel Muñoz, respecto al informe de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en dos bloques, la primera por el allanamiento y la segunda por la ratificación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela Larreátegui.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Buenos días con todos los colegas asambleístas. Hace algunos años, unos tres o cuatro años en Ecuador se reformó la Ley de Compañías a través de una de esas leyes que contienen todo y que les encanta hacer, para que las compañías tengan un objeto único, esto, supuestamente, con fines de control de las actividades de la compañía. Definitivamente, esta reforma lo que causó fue que en la situación del país haya todavía menos inversión, y ahora a pesar de todas las reformas que hemos hecho, de todos los intentos del Gobierno por atraer inversión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

extranjera, este tipo de limitaciones que existe en la Ley de Compañías lo que hacen es espantar a la intermediación extranjera. Hacer que las sociedades, que las compañías tengan un solo objeto único es ponerles en una clara desigualdad frente a las personas naturales que sí pueden ejercer diferentes actividades sin este tipo de limitaciones. Cuando uno quiere, por ejemplo, tengo una empresa de software que vendo computadoras, pero al mismo tiempo quiero dar un servicio de asesoría en software o de asesoría de computación, tengo que tener dos compañías distintas porque lo uno es bienes y lo otro es servicios, esto duplica, multiplica los costos de las personas al momento de invertir, quiere decir que yo tengo que constituir dos compañías para hacer actividades relacionadas. El texto del veto pretende que el artículo tres de la Ley de Compañías diga: El objeto de la sociedad, de la una compañía comprenderá una sola actividad empresarial, la actividad empresarial única podrá comprender subactividades, el desarrollo de varias etapas o de varias fases de una misma actividad, vinculadas entre sí o complementarias a ella, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Yo me pregunto, quién va a determinar cuáles son las subactividades o cuáles etapas son relacionadas a un solo objeto económico. Es evidente que hay ciertas actividades que necesitan que las compañías se dediquen solo a esas actividades, por ejemplo, transporte, por ejemplo seguros, pero es mucho más fácil y mucho más adecuado técnicamente, establecer en las leyes especiales de esas compañías que se necesita una compañía que se dedique exclusivamente al transporte por ejemplo y que no pueda tener actividades relacionadas. En este sentido, mi intervención solamente para llamar la atención de todos ustedes sobre la importancia de ratificarnos en el objeto múltiple de las compañías para facilitar la inversión, no solamente de extranjeros en nuestro país sino también la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

inversión de locales y poder propender a los emprendimientos. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: Quisiera sumarme, realmente, ya a lo señalado tanto por el Presidente de la Comisión, el asambleísta Pabel Muñoz, cuanto lo que acaba de ratificar la compañera asambleísta Gabriela Larreátegui. Yo quiero llamar a la reflexión en un tema que yo creo que compete a esta Asamblea. Nosotros acabamos de aprobar la Ley de Fomento Productivo que definitivamente con esta propuesta del veto contradice notoriamente ese deseo supuesto del Gobierno de apoyar a las empresas, de generar empleo y al impedir, porque lo que hace con el veto es ratificar el artículo tres de la Ley de Compañías que está vigente, es decir que las empresas puedan hacer una sola actividad. Ustedes recordarán que en la sesión anterior hice inclusive una presentación vía digital, en la que demostraba cómo empresas, como la gran empresa Nokia, empezó haciendo zapatos, luego hizo neumáticos, cambió hacer temas electrónicos, celulares, pero no cambió el nombre y hay algo que, y aquí hay muchas personas que se dedican o que tienen mucha relación empresarial, saben lo que significa tener que hacer una nueva compañía. Si aquí una inmobiliaria, inclusive, que tiene y que saca con el objeto, y he puesto como ejemplo, que una inmobiliaria que tiene el objeto social, inmobiliaria con bienes propios o arrendados tiene cómo hacer ciertas actividades relacionadas, sin embargo una inmobiliaria que dice, inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución no puede hacer las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

actividades de la otra inmobiliaria; por lo tanto, tendrá que crear una nueva compañía, eso tiene un costo de alrededor de ochocientos dólares, pero que eso no es el problema, el problema va que no le permite ser sujeto de crédito, porque cuando va a un banco lo primero que le averiguan es, qué tiempo tiene en ejecución su compañía, pierde, pierde ese tiempo y además es absurdo que no se permita cambiar de actividad porque eso impide también la generación de nuevos emprendimientos. Si tomamos en relación que aquí en el Ecuador el número de emprendedores es muy alto, se habla de que Ecuador en la región, es el país con más alto número de emprendedores, se dice que es el sesenta por ciento de emprendimientos que se los realiza, pero para realizar estos emprendimientos muchos de ellos fracasan. También se mencionan y hay datos, que de cada seis emprendimientos cinco fracasan, es decir, ha tenido que llevar en caso de que sean registradas como compañías cinco cambios que tienen que modificarse y, por lo tanto, representa un gasto, un gasto operativo y un gasto también realmente inadecuado puesto que su empresa no va tomando una real experiencia y también un conocimiento frente al sistema financiero o frente al trámite, inclusive que tiene que darse y que dé paso es engorroso. Nosotros pedimos por tanto aquí, a todos los señores y señoras legisladoras, que nos ratifiquemos en el texto propuesto por la Comisión. Y cabe decirlo, señora Presidenta, que inclusive en el texto que yo propuse, el texto que yo propuse fue modificado, fue modificado y es inclusive restrictivo. El propio texto que ahora, yo entendería que vamos a ratificarnos, inclusive y si me permite, señora Presidenta, solo le voy a leer en la parte correspondiente, en el texto de la Comisión, ya es restrictivo porque dice: "El objeto social de una compañía podrá comprender una o varias actividades empresariales lícitas, salvo que la Constitución o ley lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

prohíban. El objeto social deberá estar establecido en forma clara en su contrato social". Es decir, al inicio de la compañía tendrá que ya señalarse o prever cuáles son las otras actividades relacionadas o nuevas las que pueda emprender y eso es realmente, también restrictivo, sin embargo es un paso, damos un pequeño paso, no como Colombia, como Chile, como Panamá, como Uruguay, como Argentina, países de la región que tienen la posibilidad de que las empresas hagan negocios. ¿Para qué sirve la Superintendencia de Compañías, que no sea para llevar el control de los estados financieros y saber que esos estados financieros responden al cumplimiento irrestricto de la ley; sin embargo, aquí sí nos parece totalmente una posición retrógrada y además contradictoria con lo que se llena la boca el Gobierno, de apoyo a las empresas; sin embargo, con esta norma lo único que hace es seguir manteniendo este sistema que es concentrador y que lo que busca es controlar y molestar a las empresas, porque para el argumento que ellos señalaron de que no se pueda hacer el objeto múltiple supuestamente por control, pero para control están la Superintendencia de Bancos, están también la Unidad de Lavado de Activos, para que efectivamente las acciones sean lícitas, de las compañías. Yo solamente diría, señora Presidenta, que el aprobar el texto para ratificarnos en lo aprobado por la Comisión, va a dar mayor competitividad, va a generar empleo, el nombre y la marca de la empresa se mantiene en el mercado y da la facilidad a accesos de crédito. Por lo tanto, señora Presidenta, pido a los compañeros legisladores que apoyemos la ratificación que está presentada en el informe de la Comisión de Régimen Económico. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña.----- *p*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, Presidenta. Muy buenos días con cada uno de ustedes. Un fraterno saludo a todos los ciudadanos que nos siguen y de manera especial a nuestra querida comunidad migrante fuera del Ecuador. Quisiera iniciar mi intervención felicitando a la Comisión de Régimen Económico, creo que este es un tema muy positivo que centra nuevamente la atención de este debate, la atención de los legisladores hacia temas constructivos que nos ayudan, indudablemente, a facilitar la vida de los ciudadanos que tienen que realizar trámites en el Estado. Quisiera referirme brevemente, Presidenta, a lo que tiene que ver con la disposición reformativa octava que reforma la Ley Orgánica de la Movilidad Humana. Quisiera pedirles que nos ayuden con la presentación. Quisiera comentarles que hablamos con la Comisión de Régimen Económico, planteamos un análisis profundo sobre el veto que tenía que ver con la Reforma a la Ley de Movilidad Humana que básicamente se refiere a los menajes de casa. Uno de los grandes beneficios que tenemos los migrantes es precisamente poder retornar al Ecuador con nuestras cosas, con nuestro equipo de trabajo para de esta manera tener una reinserción económica, ágil, eficiente en el país. En la lámina, como ustedes pueden ver, estamos hablando que de enero a junio de este año prácticamente lo que ha ingresado en términos de menaje de casa al Ecuador son catorce millones y hemos puesto esta cifra es para demostrarles que realmente los menajes de casa no involucran una gran exención tributaria como de pronto algunos podrían creer o posicionar. Estamos hablando que los pocos migrantes que retornan y que pueden hacerlo en condiciones de traer su equipo de trabajo lo puedan hacer sin tanta complicación ya que estas exenciones tributarias realmente son mínimas en comparación con el tamaño del Estado. Quisiera indicarles en esta gráfica, en lo que va desde el dos mil once hasta la fecha, todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

los cambios de reglamentos que hemos tenido hasta ahora. Como ustedes pueden ver, dos, cuatro, seis, ocho, nueve cambios de reglamento. Cada vez que se cambia un reglamento involucra un cambio en las reglas de juego, lo que quiere decir es que cuando estamos trabajando por la comunidad para ayudarles a que conozcan sobre este beneficio y cuáles son las condiciones que establece el Estado ecuatoriano para que los migrantes podamos acogernos a este beneficio, hay un cambio de reglamento que involucra un cambio en las reglas de juego y que muchas de las veces no es procesado adecuadamente por los funcionarios, ni del Viceministerio de Movilidad Humana, ni por la Secretaría Nacional de Aduanas. No necesariamente porque no exista la voluntad, sino porque la dispersión de nuestra comunidad en el exterior es tal, que todo esfuerzo informativo resulta al final del día, insuficiente. Quería enfocarme en el cambio, precisamente, que hemos planteado en la Comisión, que la Comisión acogió y que lamentablemente ha sido vetado. Como ustedes pueden ver en la gráfica, esta es una línea de tiempo que detalla las condiciones que fueron aprobadas en el dos mil once, los cambios que se dieron en agosto de dos mil diecisiete y cómo esto afectó a un Decreto Ejecutivo tres noventa y seis que ha generado la confusión de la que ya hizo referencia el Presidente de la Comisión. Antes de agosto de dos mil diecisiete lo que se planteaba es que un migrante para que pueda acogerse al menaje de casa, no pueda estar en los dos últimos años previo a su retorno, más de sesenta días por año. Qué quiere decir esto, que si yo quería regresar en el dos mil dieciocho, en el dos mil diecisiete y en el dos mil dieciséis no podía haber estado más de sesenta días consecutivos por año en el Ecuador, pero a la par también se encontraba vigente una tabla que le permitía a la autoridad aduanera discriminar de acuerdo al número de años que el migrante se encontraba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

residiendo fuera. No es lo mismo, queridos colegas, un migrante que acaba de migrar hace tres años, que está en su época productiva, trabajando, que un migrante de sesenta años que ya se encuentra en una edad avanzada y que de pronto requiere, por condiciones de salud, regresar al Ecuador, por ejemplo cuando estamos en invierno, es decir, de noviembre a carnaval, a veces, tres, cuatro meses, se les daba la posibilidad entonces dentro de esta tabla que estaba vigente, antes de agosto de dos mil diecisiete, a que puedan acogerse a estos beneficios que iban incrementando la posibilidad de estadía en el Ecuador hasta un máximo de ciento ochenta días. Qué es lo que pasa entonces en agosto, que de manera intempestiva hay un cambio de reglamento, un cambio de reglamento que automáticamente cambia las reglas de juego para los migrantes que estuvieron preparando su retorno a los dos años anteriores. Por ejemplo, en agosto hay el retorno, vamos a decir que un migrante regresó en julio, en el momento que regresaron sus cosas, su menaje de casa, en agosto se encontró ya con nuevas reglas y si es que ese migrante se pasó de los noventa días por año que establece el nuevo reglamento, así tenga sesenta años y de acuerdo al previo reglamento, pudo haber estado más de ciento ochenta días, como hay esta modificación intempestiva, ese menaje de casa en este momento estaría, está de hecho retenido, porque ya no cumple con el reglamento actual, sin haber dado un tiempo para, en primer lugar, que se informe a la comunidad y además haber dado un tiempo para que se tome en consideración, en efecto, que hay migrantes que planifican su retorno. No necesariamente el retorno es una decisión que se toma de un mes al siguiente, sino es algo que nosotros mismos recomendamos, sea una decisión tomada con tiempo, ojalá con dos o tres años previos al retorno. Como ha habido entonces este cambio inconsulto, intempestivo de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

normas de juego, en este momento tenemos lastimosamente migrantes que tienen su menaje de casa todavía en aduanas, pagando cien dólares diarios en gastos de mora, cien dólares diarios, estamos hablando que en este momento tenemos migrantes que pueden tener entonces costos de mora de quince mil y hasta más de veinte mil dólares. Imagínense lo que eso implica para un migrante que recién ha retornado y que le digan que para poder sacar su menaje de casa tiene que pagar veinte mil dólares a una empresa privada ni siquiera al Estado. Por eso entonces, nosotros planteamos en la Comisión que se permita aclarar la normativa, porque para colmo había un desacuerdo entre la Secretaría Nacional de Aduana y el Viceministerio de Movilidad Humana, que no se ponían de acuerdo en la implementación del nuevo reglamento, causando nuevamente demoras y gastos innecesarios a nuestros migrantes. Así es que yo quiero agradecer a la Comisión que demostró un gran compromiso con mi comunidad migrante, acogieron la observación, se han ratificado y por eso, querido colegas, quisiera pedirles también que nos ratifiquemos en el texto que aprobó la Asamblea Nacional, que nos permite superar esta problemática creando flexibilidad, dejando claro también que no puede haber un doble control, si ya la Ley de Movilidad Humana establece que es el Viceministerio de Movilidad Humana el ente rector que certifica a un migrante retornado, esta validación no puede hacerla nuevamente la Secretaría Nacional de Aduana que tiene otra competencia totalmente diferente. Por eso era importante que en el texto exista con claridad estas definiciones, la autoridad que es competente para certificar al migrante retornado y las competencias de la Aduana. Una vez que ya hay una verificación no podemos permitir que haya un doble control, porque eso crea confusión y además tramitología totalmente innecesaria. Eso por un lado y, por otro lado también, acogiendo la ratificación de la Comisión, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

está dando la posibilidad de que aquellos migrantes que quedaron en un limbo jurídico por este cambio inconsulto al reglamento, tengan una salida rápida, puedan sacar su menaje de casa, lastimosamente tendrán que pagar las cantidades de mora, pero por lo menos, podrán sacar su menaje de casa, aunque tengan que pagar esas cantidades que insisto son alarmantes.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. ...Así que muchísimas gracias, a la Comisión por haber acogido la observación y así mismo, comentarles que hemos hecho algunas sugerencias al Presidente de la Comisión, en torno a otros artículos, entre ellos el artículo cinco, y esperamos así mismo que ojalá el ponente pueda acoger este cambio y mocionar el día de hoy para la votación en este Pleno. Gracias Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Suárez.....

EL ASAMBLEÍSTA SUÁREZ PROAÑO LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Me ha llamado profundamente la atención lo manifestado por mi colega Gabriela Larreátegui, en cuanto a lo manifestado por el veto de la Presidencia de la República, fundamentalmente lo relacionado a la limitación del objeto social de las compañías. Debo ser sincero con ustedes, señores asambleístas, en el mundo práctico, en el mundo real, lamentablemente la visión, llamémosle así, extremadamente estatista, ha hecho que la libre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

iniciativa, la libre empresa y sobre todo la finalidad de poder dar trabajo y crear trabajo, que es lo que más necesita este momento el país, ha sido completamente limitada, limitada desde lo legal, aunque no es legítimo ni es justo como tal. Tal es así la aventura esta, que hace aproximadamente seis o siete años atrás, se estableció en la Superintendencia de Compañías, la creación de software, en el cual se limitaba el establecimiento de los objetos sociales de las compañías, es decir, que si alguien quería constituir una compañía o quiere constituir una compañía, únicamente puede y debe obedecer lo que una computadora le dice, es decir, dejando a un lado la total iniciativa y el total emprendimiento que puede tener un ecuatoriano como tal. Este sistema que es el que admite la Superintendencia de Compañías y que limita el emprendimiento de los ecuatorianos, es sin duda inconstitucional, y así lo hemos manifestado en más de una oportunidad a la misma Superintendencia de Compañías, porque es regresiva de derechos, limita el derecho al trabajo, limita el derecho a la contratación y a la libre iniciativa que ahora tanto se pregona. Este software, sin duda alguna, ha limitado la capacidad empresarial, la capacidad de trabajo, la capacidad de emprendimiento a un simple juego de software y dos teclas y nada más. No es justo, hoy necesitamos trabajo, hoy necesitamos apostarle más a la libre iniciativa y al emprendimiento del ecuatoriano. De ahí que consideramos que la propuesta hecha por la Comisión es válida, completamente válida en cuanto retornar a la libre iniciativa que tenía antiguamente la Ley de Compañías, en cuanto a los empresarios, tenía la posibilidad de una empresa cumplir con varias actividades. En el ejercicio profesional nos hemos topado con ingratas sorpresas, una persona que quiere por ejemplo, ponerse una fábrica de dulces, no puede distribuir o comercializarlo, porque el software de la Superintendencia no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

lo permite. Y eso en la práctica, realmente produce un daño terrible en cuanto a trabajo y en cuanto al Estado mismo, por qué, porque no hay empresas que tributen como tal. Y se produce otro fenómeno, una especie de informalidad, porque al tener tantas trabas, el concepto este momento del Derecho Societario de constituir compañías, hemos tenido que regresar y desempolvar la figura de la sociedad civil o de la sociedad de hecho, para poderle dar algo, un marco de legalidad a las compañías que este momento casi casi es un estigma, es un inri, constituir en este país. De ahí, que consideramos que hace bien la Comisión en proponer estos cambios, pero deberíamos ir más allá, y entrar en un franco debate de una nueva Ley de Compañías, la actual es un verdadero desastre, es un galimatías que no sirve absolutamente para nada, y lo decimos sin ningún tipo de tinte político, sino eminentemente jurídico, es una Ley que rige desde la década de los sesenta, de los setenta, que no se compadece en nada al mundo actual que estamos viviendo hoy por hoy. Un ejemplo de eso, se promulgó hace un par de años la Ley de Alianzas Público-Privadas, la pregunta es: Qué nivel de eficacia jurídica, de eficacia económica ha tenido esta Ley, no va a tenerla ninguna, por qué, porque sigue existiendo en la Ley de Compañías la figura de la compañía de economía mixta, que mantiene un verdadero peligro en su articulado, cual es, la posibilidad, en este caso, de expropiar por parte del Estado la participación de los privados en las empresas de economía mixta. Mientras tengamos ese tipo de normas, va a ser imposible que hablemos de una nueva legislación, un nuevo ordenamiento jurídico que propugne a crear trabajo y sobre todo a respetar la libre contratación como tal. Del mismo modo, es necesario replantear el papel de la Superintendencia de Compañías, se ha hablado aquí, sin duda alguna, con muchísima razón por parte de los miembros de la Comisión, pero resulta algo interesante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

este momento, este ente de control de la Superintendencia, se ha transformado en un verdadero fiscalizador, esa posibilidad que lo dice la Ley, pero que en la práctica no sucede, de ser un ente de apoyo al sistema productivo, hoy por hoy se ha transformado en un ente de persecución, y hay que decir las cosas como son, no es posible que por ejemplo, cuando una compañía está en problemas económicos y tiene que entrar en un proceso de liquidación, el liquidador se perdure en el puesto al igual que un gerente, con un sueldo que paga la misma compañía y mientras más dure el proceso de intervención y quizás liquidación, esa compañía tiene que hacer un pago más, no es posible eso. La Superintendencia de Compañías tiene que ser replanteada, es necesario que exista, sin duda alguna, pero como un ente de apoyo, un ente asesor al sistema societario, no como lo que este momento lamentablemente ha caído. En el año dos mil doce, dos mil trece, si la memoria no me es infiel, se hizo una reforma a la Ley de Compañías, y por bien hacer, se confundió más, por cuanto se dividió los trámites societarios en dos grupos, los que necesitan ir directamente a la Superintendencia y los que directamente van al Registro Mercantil. Eso nos ha traído graves problemas, sobre todo al sector comercial y emprendedor, porque lamentablemente la burocracia y los trámites innecesarios han hecho que se repitan y se incurra en gastos innecesarios, escrituras rectificatorias, escrituras aclaratorias, escrituras que dejan a un lado otros movimientos societarios, ha producido que lamentablemente el sector societario tan necesario para el país, sea este grande, mediano, pequeño, y que está en todo el país, este momento está en terapia intensiva. Es por esto que como conclusión, quiero felicitar el trabajo de esta Comisión, que si bien no la hemos seguido constantemente, el día de hoy he escuchado interesantes intervenciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

pero repito, no podemos quedarnos ahí, hay muchísimo por hacer, porque no podemos seguir siendo un país que no crecemos económicamente, pero sí crecemos en trámites inútiles e ineficientes. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Kharla Chávez.-----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ BAJAÑA KHARLA. Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes colegas asambleístas, un saludo muy especial para mi provincia de Los Ríos. Menos tramitología, más emprendimiento, menos tramitología, más competitividad, menos burocracia, mayor empleo e inversión. La necesidad de generar inversión, trabajo, empleo y productividad, es imperativa para el Ecuador de hoy. Pero lograrlo, no depende solo de reformas o medidas en el plano económico, como lo dije una vez, sino también depende de consolidar un marco normativo que garantice la seguridad jurídica que buscan los inversionistas nacionales y extranjeros, que buscan los emprendedores, que buscan los jóvenes soñadores, que buscan los ciudadanos de a pie, que ponen sus recursos, sus sueños, sus esperanzas en proyectos productivos que aporten al crecimiento del país. En dicho contexto, la tramitología es uno de los indicadores que permite medir el nivel de seguridad jurídica de un país, determinando de esta manera las condiciones para que una persona natural o jurídica pueda invertir, ejemplo de aquello, tenemos el informe Doing Business 2018 del Banco Mundial, que mide las regulaciones que favorecen o restringen la actividad empresarial, es decir, la facilidad que hay en el Ecuador para hacer negocios. En dicho informe, nuestro país, el Ecuador ocupa el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

puesto ciento dieciocho de ciento noventa países, en cuanto a tramitología, para abrir una empresa, ubicándose por debajo de la media mundial en dicho ranking. Obviamente que esto es por demás preocupante si queremos atraer nuevas inversiones, si queremos atraer nuevos capitales. Este informe también nos indica que para poner en marcha un emprendimiento, debemos realizar un promedio de once trámites en un tiempo estimado de cuarenta y ocho días, mientras que en países como Nueva Zelanda, que ocupa el primer lugar en este ranking, apenas se necesita de un trámite en un tiempo estimado de doce horas. Seguramente ese sería un sueño hecho realidad para nuestros emprendedores, para nuestros jóvenes soñadores, que muchas veces no encuentran trabajo por falta de experiencia o por falta de oportunidades. Y para aquellos adultos que se ven discriminados del mercado laboral por su edad, pero que en medio de la crisis son creativos y buscan la manera de resolver su situación económica. Aquí también me gustaría mencionar otro dato importantísimo que me llama la atención, pues en nuestro país, uno de cada tres ciudadanos mayores de cincuenta años, intenta sacar adelante un emprendimiento. Según un estudio publicado a finales del dos mil dieciséis, por la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en la mayoría de los casos lo hacen por esa necesidad que tienen. Pongámonos en sus zapatos, colegas asambleístas, no podemos permitir que estas trabas burocráticas, engorrosas, asfixiantes, sigan generando pérdidas para el país, pérdida de tiempo, pérdida de oportunidades, pérdida de recursos para las personas o empresas que deben pagar el costo de tanta tramitología y también para el Estado, que no ve nuevos empleos, que no tienen nuevos afiliados aportando al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que no percibe tampoco los ingresos fiscales que podrían derivarse de los nuevos negocios, si estos comenzaran a operar de forma rápida y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

ágil. Y qué decir de la pérdida de entusiasmo, de ánimo, de motivación por parte de gente con ideas frescas, innovadoras, con ganas, que prefieren, pues, en unos casos hacerlas realidad fuera del país o en otros casos, ponerlas en el baúl del olvido. Señores asambleístas, queridos conciudadanos, ustedes se preguntarán cuántos trámites existen en la actualidad en nuestro país; de acuerdo a datos oficiales del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, en el Ecuador existen aproximadamente cuatro mil seiscientos setenta y nueve trámites, ocupando el antepenúltimo lugar en tramitología, después de Venezuela y Nicaragua, mientras que en otros países hermanos como Paraguay, existen mil diez trámites y en Argentina, que es un país territorial y poblacionalmente más grande que el Ecuador, existen apenas mil quinientos trámites. Con esos datos que son desalentadores, lo único que queda demostrado es que en nuestro país, en el Ecuador, la tramitología y la burocracia han entorpecido a la reactivación económica que tanto necesitamos. Por eso felicito el trabajo de la Comisión de Régimen Económico, presidida por el asambleísta Pabel Muñoz y los aportes que han mejorado el texto a través del veto parcial presentado por el señor Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés. Quiero también destacar aspectos de esta Ley de forma rápida, como el fortalecimiento del control posterior, el fomento de uso de tecnología de la información, la no duplicidad de trámites, una verdadera política pública de simplificación y control de los mismos, que garantice que los actos y decisiones de las instituciones del Estado, se publiquen en el Registro Oficial. Así también aplaudo la creación del Sistema de Compensación Fiscal y la reforma a la Ley de Compañías que permitirá la constitución, liquidación y disolución de las empresas en un menor tiempo. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

nuestros emprendedores, por un futuro de grandes oportunidades para las nuevas generaciones, manifiesto mi apoyo a este Proyecto de Ley, que sin duda, es un paso muy importante para el resurgir de nuestra economía. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias las últimas intervenciones. Debo reconocer que en el trabajo del Pleno de la Asamblea Nacional y particularmente de la Comisión que presido y los integrantes de la misma, estamos poniendo una ley para el servicio de la ciudadanía, que es inédita. Ojalá estuvieran más medios de comunicación recogiendo ese elemento, cuando no es show no les interesa, pero aquí hay cosas que en la Asamblea deberíamos tener ciento treinta y siete voceros de esta Ley, hablando en los medios de comunicación sobre sus ventajas, elemento número uno. Elemento número dos, sí un punto de información sobre la última intervención, el BID reconoce mejoras significativas en el Ecuador en los últimos años, la debilidad que hemos tenido es que eso se hizo a nivel, si usted quiere, reglamentario y de disposiciones del Ejecutivo hacia el Ejecutivo. Pongamos el dedo en llaga, el dedo en la llaga es que está en que muchos de los municipios del país entorpecen las iniciativas privadas sobre la base de sus normas locales, por eso es que esta ley impide que el Ejecutivo pueda establecer normas si no están fundamentadas en decreto y ley y que los GAD tampoco puedan hacerlo si no están fundamentados en ordenanzas, esta sería la película completa. Tenemos una tramitología odiosa sí, dónde está mayoritariamente esa tramitología, mucha está en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

los gobiernos locales, que no dan rápido autorizaciones para montar un servicio, que generan mucha dificultad en un permiso que es indispensable como el de los bomberos, pero que entre un municipio y otro tenemos diferencia de cómo se atiende ese servicio. Siendo así y para prepararnos a la votación, Presidenta, con su autorización pediría que por favor por Secretaría se dé lectura del punto cuatro del informe que es recomendación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, proceda con la lectura de la parte que señala el asambleísta Muñoz.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Recomendación. Para facilitar el pronunciamiento del Pleno de la Asamblea Nacional sobre el veto parcial remitido por el Ejecutivo, esta Comisión pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional las siguientes recomendaciones agrupadas en los conjuntos de acápite de acuerdo a la temática expuesta a continuación: Primer grupo: Dentro de este primer grupo se encuentran las siguientes objeciones al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos aprobado por la Asamblea Nacional el 14 de agosto de 2018: Acápite I-artículo 4; Acápite III-numeral 2 del artículo 6; Acápite IV-al numeral 1 del artículo 7; Acápite V-artículo 7; Acápite VII-artículo 11; Acápite IX-artículo 17; Acápite XI-artículo 19; Acápite XII-al numeral 2 del artículo 21; Acápite XIV-artículo 23; Acápite XV-artículo 26; y, Acápite XVIII-artículo 35. Por cuanto la redacción, inclusiones, eliminaciones o modificaciones propuestas en el veto clarifican el proyecto de Ley y/o aseguran el cumplimiento de sus propósitos, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse al contenido de las objeciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

previstas en el veto presidencial, en lo concerniente a las reformas previstas en este grupo. Segundo grupo; este contiene todas las siguientes reformas: Acápite II-artículo 5; Acápite VI-artículo 8; Acápite VIII-artículo 13; Acápite X-numeral 5 del artículo 18; Acápite XIII-artículo 22; Acápite XVI-artículo 31; Acápite XVII-numeral 14 y 15 del artículo 32; Acápite XIX-numeral 1 de la Disposición Reformatoria Tercera que sustituye el artículo 3 de la Ley de Compañías; y, Acápite XX-numeral 3 de la Disposición Reformatoria Octava. Por lo expuesto en el capítulo de Análisis y razonamiento de este informe, sobre los acápites antes mencionados, la recomendación de la Comisión para el Pleno de la Asamblea Nacional es ratificarse en el texto aprobado por la Asamblea Nacional. En razón de lo expuesto, la Comisión aprueba el presente informe no vinculante y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional acoger las recomendaciones descritas en este acápite IV, conforme se resume a continuación: Allanamiento: Primer grupo. Ratificación: Segundo grupo". Hasta ahí, señora Presidenta, el texto.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias a la señora Secretaria, a la señora Presidenta. Con lo cual ratificamos lo dicho en nuestra intervención primera, pero de las observaciones presentadas por la asambleísta Ximena Peña y validadas con los miembros de la Comisión, me parece que el artículo cinco que habla de los derechos de las y los administrados, puede ser acogido para allanarse. Para que ustedes tengan una idea lo que hace ese artículo, es definir qué derechos tenemos los y las administradas respecto al tema de trámites. El artículo tiene seis ítems, seis numerales y de esos seis numerales nosotros teníamos discrepancia en uno, por eso estábamos planteando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

el texto de la ratificación. Analizado, Presidenta, es un tema de redacción, me parece que lo que abunda no daña, en ese sentido me parece que es procesable y podemos acoger ese texto, con lo cual Presidenta, pediría ya la moción para la votación de los artículos a ser ratificados, con la observación de lo leído por Secretaría, que el acápite II-artículo 5, salga entonces del grupo de las ratificaciones y vaya al grupo de los allanamientos. Con ese cambio Presidenta, sugeriría y mocionaría que ya se vote entonces todo el componente de las ratificaciones.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor asambleísta. ¿Tiene apoyo la moción? Señora Secretaria, por favor, proceda a tomar votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. En este momento voy a dar lectura del primer grupo, conforme a lo solicitado por el asambleísta Pabel Muñoz. Por el allanamiento: Acápite I-artículo 4; Acápite II-artículo 5; Acápite III-numeral 2 del artículo 6; Acápite IV-al numeral 1 del artículo 7; Acápite V-artículo 7; Acápite VII, artículo 11; Acápite IX-artículo 17; Acápite XI-artículo 19; Acápite XII-al numeral 2 del artículo 21; Acápite XIV-artículo 23; Acápite XV-artículo 26; y, Acápite XVIII-artículo 35. Estos serían los acápites que irían por el allanamiento.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No, señora Secretaria, le interrumpo, el señor asambleísta Muñoz mociona en primer lugar la aprobación del texto de la ratificación por parte de la Asamblea Nacional. Sí, asambleísta Muñoz.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidenta y para que quede claro, efectivamente eso es lo que mocioné, las ratificaciones, con la observación de que salga el artículo 5, acápite II y ese texto pase a los allanamientos. La moción es para votar las ratificaciones, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Señora Secretaria, proceda, por favor, con la moción presentada por el asambleísta Muñoz.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. El segundo grupo por la ratificación Acápites VI, artículo 8; Acápites VIII-artículo 13; Acápites X-numeral 5 del artículo 18; Acápites XIII-artículo 22; Acápites XVI-artículo 31; Acápites XVII, numeral 14 y 15 del artículo 32; Acápites XIX, numeral 1 de la Disposición Reformatoria Tercera que sustituye al artículo tres de la Ley de Compañías; y Acápites XX-numeral tres de la Disposición Reformatoria VIII. Así estaría la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación, en caso de existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz, referente al segundo grupo, para ratificarse a los acápite: sexto, octavo, noveno, décimo tercero, décimo sexto, décimo séptimo, décimo noveno y vigésimo. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto, gracias. Señor operador presente resultados. Gracias. Ciento doce afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Se aprueba la ratificación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

del segundo grupo conforme la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Asambleísta Pabel Muñoz, tiene nuevamente la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Muchas gracias, Presidenta. Y agradeciendo también esta votación, pido entonces que en este momento, mociono, que se vote por el grupo de los allanamientos y que por lo tanto se dé lectura al grupo de los allanamientos con la observación que ya fue hecha en el punto anterior.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. Primer grupo: Acápite I, artículo 4; acápite II, artículo 5; acápite 3, numeral 2 del artículo 6; acápite IV, numeral 1 del artículo 7; acápite V, artículo 7; acápite VII, artículo 11; acápite IX, artículo 17; acápite XI, artículo 19; acápite XII, numeral 2 del artículo 21; acápite XIV, artículo 23; acápite XV, artículo 26 y acápite XVIII, artículo 35. Hasta ahí la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz para el allanamiento.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les consulto si tiene apoyo la moción. Señora Secretaria, por favor proceda con la votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARÍA. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación. En caso de existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Pabel Muñoz. Segundo grupo para la ratificación de los acápite, perdón el allanamiento de los artículos, acápite I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVIII. Por favor, señoras y señores asambleístas consignar su voto. Gracias. Señor operador presente resultados. Gracias. Ciento doce votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Se aprueba la moción de allanamiento presentada por señor asambleísta Pabel Muñoz respecto al acápite I, acápite III, acápite II, acápite IV, V, VII, IX, XI, XII, XIV, XV y XVIII.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor.-----

VII

LA SEÑORITA SECRETARÍA. "Oficio No. AS-WP-237. Quito, 9 de octubre del 2018. Trámite 342696, relacionado con el Proyecto de Resolución que exhorta a las autoridades competentes para que fortalezcan las políticas de control en el área protegida de la provincia de Galápagos, para evitar los hechos denunciados como el hurto de 123 tortugas terrestres bebés, en el Centro de Crianza "Arnoldo Tupiza" de la Isla Isabela, provincia de Galápagos; especies vulnerables protegidas y en peligro de extinción, lo que causa gravísimo daño a ese delicado y frágil ecosistema Patrimonio Natural de la Humanidad, presentado por el asambleísta Washington Paredes Torres, asambleísta por Galápagos".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Washington ~~φ~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Paredes.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Un agradecimiento al Pleno de la Asamblea Nacional por haber permitido la inclusión de este punto en el Orden del Día. Cuarenta años de la declaratoria por parte de la Unesco a Galápagos como Patrimonio Natural de la Humanidad, pero resulta preocupante el desempeño de las autoridades de control. Cabe destacar que el año anterior en el dos mil diecisiete, para ser exacto el diecinueve de abril, veintinueve tortuguitas fueron encontradas en Piura y que veintiséis de ellas regresaron al Ecuador. Resulta que la noche del día martes veinticuatro de septiembre, amanecer miércoles veinticinco, por arte de magia desaparecen ciento veintitrés tortugas del Centro Arnoldo Tupiza, hay que investigar por qué justo en esta semana el encargado del Centro tomó vacaciones y pusieron de reemplazo a una persona que nunca había estado a cargo de este Centro de Crianzas de Tortugas en la Isla Isabela. Cabe destacar, compañeros asambleístas, que el Centro de Crianzas y los demás centros en las islas Galápagos, especialmente de la Isla Isabela no tiene cerco, tiene el área más o menos de dos hectáreas, no tiene corrales o no tiene cercas que lo protejan, es decir, que si uno camina por los humedales debajo de los árboles, llega directamente a los corrales donde están las tortugas gigantes; las adultas, las medianas y las pequeñas, no tiene sensores de luz, de sonido, no tiene un sistema de vigilancia, o sea no tiene absolutamente nada para proteger al ícono, al animal más importante que tiene la República del Ecuador, que somos el custodio para el mundo entero. Además, si yo no hubiera hecho público este acontecimiento de la desaparición de las tortugas esto siguiera en silencio, cuántos eventos más de esta naturaleza habrán sucedido en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

pasado, por eso es de vital importancia la presencia de las personas, de las autoridades que representan al Ejecutivo, que representan al Ministerio de Ambiente, estar aquí presentes en la Comisión de Biodiversidad para que le rindan cuenta al pueblo galapagueño, ecuatoriano y a la comunidad internacional. Quiero llegar con un mensaje hacia ustedes, colegas asambleístas, construyamos, hagamos la creación de una Superintendencia Ambiental. Una Superintendencia Ambiental para que pueda vigilar y fiscalizar las actuaciones del Ministerio de Ambiente, de sus direcciones provinciales, del Parque Nacional Galápagos, del Consejo de Gobierno, extienden licencias ambientales, licencias mineras, patentes y permisos de operación turística y quién los controla, no existe un ente que controle todas esas actividades que realizan estos estamentos de Estado. Para ser preciso, señores asambleístas, mociono que se apruebe o se resuelva aprobar el siguiente articulado: "Primero. Condenar y rechazar el hurto de ciento veintitrés tortugas terrestres bebés del Centro de Crianza Arnoldo Tupiza, ubicada en la Isla Isabela, provincia de Galápagos, cuya función de custodia y control está a cargo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, especies vulnerables, protegidas y en peligro de extinción lo que causa gravísimo daño a este delicado y frágil ecosistema Patrimonio Natural de la Humanidad. Segundo. Disponer a la señora Johanna Cedeño Zambrano, Presidenta de la Comisión Especializada de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional para que convoque de manera urgente a las siguientes autoridades: licenciado Manuel Humberto Cholango, Ministro de Ambiente; magister Lorena Tapia Núñez, Ministra Presidenta del Consejo de Gobierno de Galápagos; doctor Jorge Enrique Carrión Tacuri, Director del Parque Nacional Galápagos;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

economista María Gabriela Vivas Yépez, Directora de la Oficina Técnica Operativa de Isabela de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, para que informe respecto a los hechos suscitados y las medidas adoptadas emergentes en el marco de la presente Resolución. Artículo tres. Exhortar a las máximas autoridades administrativas de la Función Ejecutiva asentadas en la provincia de Galápagos, en especial al Ministerio de Ambiente, Director del Parque Nacional Galápagos y Ministra del Interior para que fortalezcan las políticas de control, eficiencia, eficacia en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos, a fin de evitar que esta clase de actos delictivos sucedan. Dado y suscrito en la Asamblea Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha". Muchas gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y TRES MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra, hay un punto de información solicitado por el asambleísta Yofre Poma.-----

EL ASAMBLEÍSTA POMA HERRERA YOFRE. Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos ustedes, colegas asambleístas. Para informarle a usted, señor Presidente y al Pleno de la Asamblea y obviamente al colega asambleísta Washington Paredes, que nosotros estuvimos en las Islas Galápagos del veintisiete al treinta de septiembre y fue una gran oportunidad para la Comisión de Biodiversidad que está tratando una Reforma a la Ley Galápagos, poder conocer la realidad de Galápagos, su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

situación de conservación ambiental, su situación social, su situación de la problemática de migración, de residencia que tiene y la gran cantidad de problemas que pudimos conocer de cerca en las tres islas, con la población, en San Cristóbal, en Santa Cruz y en Isabela. Coincido yo con el asambleísta Washington Paredes y que creo que todos coincidimos en que tengamos que condenar este tipo de actos ilícitos que se están dando en un Patrimonio Natural de la Humanidad, que está obviamente en nuestro territorio, pero informarles a ustedes, estimados asambleístas, de que inmediatamente también cuando me enteré de este tema y como Presidente Encargado de la Comisión, hablé con la ministra Lorena Tapia sobre esta situación y por las situaciones que vivimos en Galápagos de los pedidos que hizo incluso la población, inmediatamente nos contactamos con la Ministra y anunciamos que vamos a solicitar su comparecencia, no solamente por ese tema sino por los múltiples problemas que obviamente pudimos encontrar y que creímos conveniente, necesario articular acciones desde el Legislativo y el Ejecutivo, para buscar las soluciones. Así que en ese sentido, estimado Washo, ya está en camino esto. Obviamente, hay que también hacer el requerimiento a las otras autoridades, aunque la ministra Lorena se comprometió, porque el Consejo de Gobierno está conformado por todas estas entidades que usted ha mencionado y que obviamente la información va a traer o va a participar con ella, la información de todas estas entidades de Gobierno. Pero, asimismo, decirle al pueblo galapagueño y también aquí a los asambleístas, que como nuestra Comisión está tratando esta reforma a la Ley que creo que si bien es cierto por un lado es urgente hacerlo, creo que tenemos que ser muy responsables por todas estas cosas que están pasando y por pedido de la población nosotros hemos ya conversado en la Comisión. Vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

profundizar el debate que es un planteamiento que lo hizo el pueblo galapagueño, vamos a darnos más tiempo, incluso ese tiempo nos haría salir un poco de este proceso pre electoral que se está viviendo, y que puede finalmente una reforma a una Ley, terminar siendo un poco manipulada, manoseada en términos pre electorales o de campañas políticas. Por eso, a pedido del pueblo galapagueño que justamente pidió esto, que esta Reforma pudiese ojalá aprobarse más adelante, una vez que pase el proceso electoral, nosotros hemos analizado y en los tiempos creo que vamos a coincidir y vamos a profundizar el debate. Este mensaje quiero hacerle llegar al pueblo galapagueño, para que ellos se sientan obviamente tomados en cuenta, incluidos, para poder más adelante, poder tratar algunos temas que todavía quedaron pendientes. Así que, coincidimos en lo que está planteando el Asambleísta, ya hay una agenda trazada en la Comisión de Biodiversidad y también nosotros pues nos sumamos a esta situación de lamento, difícil por lo que ha pasado en las Islas Galápagos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Brenda Flor.-----

LA ASAMBLEÍSTA FLOR GIL BRENDA. Muy buenas tardes, señor Presidente. Colegas asambleístas, ciudadanos y ciudadanas del país, respetables habitantes de mi querida provincia Galápagos: Es de extrema preocupación para todos los ecuatorianos, ecuatorianas y para todos los galapagueños en especial, el hecho de que no se esté tomando con responsabilidad la protección y cuidado de nuestro Patrimonio Natural de la Humanidad, el Centro de Crianza de nuestra Isla Isabela es un orgullo para los isabeleños y para los galapagueños, y lamentablemente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

no se está manteniendo el lugar con los estándares de protección que se merece y para el cual todos los ecuatorianos aportamos al mantenimiento y protección de las áreas protegidas. Hasta la fecha las acciones que han tomado al respecto la Fiscalía General del Estado y el Ministerio del Interior no han sido contundentes, por el cometimiento de este delito ambiental. Sin embargo, quisiera realizar una observación al artículo tres de esta Resolución, que refiere a la comparecencia de las autoridades del Ejecutivo ante la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, ya que el exhorto debe también dirigirse a la Fiscalía General del Estado con el objeto de que esta pueda fortalecer las unidades de delitos ambientales y se armonice con la Constitución y la nueva legislación que el Ecuador ha emitido en materia ambiental. Para el tratamiento de estos temas he preparado un amplio pliego de cuestionamientos con temas referentes a control ambiental que las autoridades deberían responder, la desaparición de las ciento veintitrés tortuguitas bebés, no puede quedar impune y el Ministerio de Ambiente de Ecuador deberá responder acerca de las nuevas medidas a implementar en todo el Archipiélago para la protección de nuestras especies. Afortunadamente, la Comisión de Biodiversidad ya mantiene con el Ejecutivo un canal de comunicación responsable para reforzar todas las políticas relacionadas con la protección de Galápagos, como el régimen migratorio, el ingreso a las áreas protegidas, la introducción de especies invasoras, temas que hemos tratado en el marco de las reformas a la Ley de Galápagos. Como Asambleísta de la provincia de Galápagos, la desaparición de las tortugas no es una oportunidad política para aparecer en medios y figurar en el contexto político que vivimos, sino más bien manejar estos temas con responsabilidad, así como el tratamiento de otras problemáticas que atraviesa el Archipiélago. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

así como hemos mantenido reuniones de coordinación para evitar este tipo de situaciones en el futuro, además quisiera aprovechar la oportunidad para insistir nuevamente que es necesario que Galápagos reciba la totalidad del dinero cobrado por el ingreso a las áreas protegidas de Galápagos, este dinero debe retornar a nuestras islas para la protección de nuestro Archipiélago y para que no sucedan las cosas que en la actualidad están sucediendo, para el control de las especies invasoras y para el desarrollo sustentable de la provincia, protegiendo así el cumplimiento de los derechos de todos los ecuatorianos. En este marco, es preciso hacer énfasis en el procesamiento de las reformas a la Ley de Galápagos la cual estamos tratando en la Comisión de la Biodiversidad y los Recursos Naturales, en donde hemos sugerido cambios fundamentales justamente para reforzar el esquema que ejerce el control ambiental con las autoridades, pero por sobre todo, con la fuerza pública y el empoderamiento ciudadano. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Cuando estamos hablando de Galápagos, hablamos de una parte de nuestro territorio ecuatoriano, el más emblemático y el más conocido a nivel mundial. Creo que es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

segunda vez que intervengo de esta manera y debo ratificarme, señora Presidenta, en el trato que se está dando el Archipiélago de Galápagos. Primero, las autoridades que están administrando las islas son colocadas como se dice desde allá, desde el continente, personas que posiblemente desconocen la auténtica realidad y verdad de cómo se vive y se convive entre la naturaleza, entre la humanidad, y especialmente en todo ese mar territorial; y, por ello, señora Presidenta, esta no es la primera, es la tercera vez, en que la señora gobernadora Lorena Tapia ha sido cuestionada no únicamente aquí en este hemiciclo, sino que el pueblo galapagueño ya se ha levantado una, dos y tres veces para protestar por su forma de gobernar, porque no hay atención para los pescadores artesanales, porque no hay atención para dar seguridad a su gente, porque no hay atención para poder dar y permitir que los enfermos puedan salir a hacerse atender al continente, porque los estudiantes galapagueños no pueden salir al continente a estudiar y nuevamente regresar, porque ya son foráneos y cosas por el estilo. Razón por la que una y otra vez pido a la Comisión de Biodiversidad, para que se tomen en cuenta todos estos detalles y lo digo porque personalmente también he visitado las islas y se ha recibido únicamente quejas. Y hablando de ello, cómo podemos dejar de topar este tema del mar territorial y de la pesca internacional, cómo es que no conocemos que las embarcaciones de pesca no solamente chinas, sino de otros países están incrustadas ya dentro de la zona económica exclusiva, atentando a la soberanía ecuatoriana. Dirán, bueno es que eso es una obligación de Fuerzas Armadas, sí, es una obligación de Fuerzas Armadas, y con qué medios, no disponen de los medios aéreos, no disponen de los medios marítimos y como si esto fuera poco hay el Consejo de Régimen Especial que administra Galápagos y alguna vez se había pedido que dentro de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

composición de este Consejo esté un miembro de las Fuerzas Armadas y esté un miembro de la Policía Nacional. Las Fuerzas Armadas para que conozcan la verdad y la realidad de los acontecimientos internos y lo que rodea al mar territorial y se hizo caso omiso; la Policía para que ayude al control, se hizo caso omiso. Entonces, qué queremos de las islas Galápagos, que se sigan suscitando estos casos como de las ciento veintitrés tortugas y tal vez eso es muy poco, porque tenemos que referirnos más a lo humano. Yo creo, señora Presidenta, que es necesario una revisión completa de la Ley que rige a Galápagos y pido a la Comisión que se atienda una y tantas veces en cada una de las islas, porque son casos diferentes que tienen en la administración y en su forma de vivir y gobernar en cada una de las islas. Yo pido igualmente que el tema de los delitos ambientales, ahí se cruzan los poderes, no se sabe quién es quién, quién maneja el Parque Nacional, si es el Ministerio del Ambiente, es el Ministerio de Turismo, quién mismo administra, quién mismo gobierna o reciben mandatos desde acá, desde el continente de carácter político para poder aplicar allá en las islas. No señores, tenemos que atender las necesidades primero de su gente, luego atender la soberanía, atender a nuestra patria que está representada por las Islas y ojalá esto sea sancionado radicalmente de acuerdo a lo que dice la Constitución y las leyes. Por ello, señora Presidenta, estoy absolutamente de acuerdo para que se presenten estas autoridades y rindan cuentas en la Comisión y de ser necesario sean sancionadas como manda la Ley, por una grave irresponsabilidad en la administración de las islas Galápagos. Señora Presidenta, compañeros assembleístas, creo que debemos apoyar esta Resolución que pide el compañero assembleísta Paredes, en beneficio de nuestras islas Galápagos. Gracias, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Le consulto al asambleísta Washington Paredes si estamos listos para someter el texto a votación.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Así es, colega Presidenta de la Asamblea Nacional, encargada. Colegas asambleístas; Respeto el criterio de la asambleísta Flor pero no lo comparto, usted como isabeleña debería preocuparse porque su gente, muchos de los jóvenes caminan como zombis por las calles de Villamil, y la fuga de combustible que se entregó en las cuarenta millas. Mi compromiso es con mi pueblo y si yo no lo hubiera dado a conocer la semana pasada sobre esta información, sobre la desaparición, el hurto de las tortugas hasta el día de hoy, la comunidad nacional e internacional no tuvieran conocimiento, no lo hubieran sabido. Por lo tanto, señora Presidenta, compañeros colegas, yo me ratifico en la Resolución mocionada por mi parte y apoyada por ustedes. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les consulto a los colegas, si tiene apoyo la moción. Señora Secretaria, por favor de lectura la parte resolutive.-----

LA SEÑORITA SECRETARÍA. Con su venía, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, un minuto por favor, no me aparece en la pantalla ningún punto de información solicitado por ningún Asambleísta. ¿Quién está pidiendo el punto de información? asambleísta Flor tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA FLOR GIL BRENDA. Quiero recordarle al asambleísta Paredes, que él también es asambleísta de Galápagos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

ambos tenemos la misma responsabilidad, señor Paredes. Este es un medio en donde nosotros no podemos ponernos en estos niveles, la responsabilidad es compartida, es de ambos y si usted tiene pruebas de delitos que suceden en nuestra querida Isla Isabela pues debe denunciarlos, porque sino también pasa a ser cómplice de lo que usted conoce.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señora Secretaria, por favor de lectura a la parte resolutive y tome a votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARÍA. Con su venía, señora Presidenta. "Artículo 1. Condenar y rechazar el hurto de 123 tortugas terrestres bebés del Centro de Crianza Arnoldo Tupiza, ubicado en la Isla Isabela, provincia de Galápagos, cuya función de custodia y control está a cargo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, especies vulnerables protegidas y en peligro de extinción lo que causa gravísimo daño a ese delicado y frágil ecosistema, Patrimonio Natural de la Humanidad. Artículo 2. Disponer a la señora Johanna Cedeño Zambrano, Presidenta de la Comisión Especializada de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional para que convoque de manera urgente a las siguientes autoridades: Licenciado Manuel Humberto Cholango, Ministro del Ambiente; magister Lorena Tapia Núñez, Ministra, Presidenta del Consejo de Gobierno de Galápagos; doctor Jorge Enrique Carrión Tacuri, Director del Parque Nacional Galápagos; y, economista María Gabriela Rivas Yépez, Directora de la Oficina Técnico Operativa de Isabela de la Dirección del Parque Nacional Galápagos para que informen respecto a los hechos suscitados y las medidas adoptadas emergentes en el marco de la presente Resolución. Artículo 3. "



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 541

Exhortar a las máximas autoridades administrativas de la Función Ejecutiva asentadas en la provincia de Galápagos, en especial al Ministerio del Ambiente, Director del Parque Nacional Galápagos y Ministra del Interior para que fortalezcan las políticas de control eficaz en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos, a fin de evitar esta clase de actos delictivos". Hasta ahí el texto de la parte resolutive, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome a votación, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARÍA. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación. En caso de existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dos asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la Resolución que exhorta a las autoridades competentes para que fortalezcan las políticas de control en el área protegida de la provincia de Galápagos, para evitar los hechos denunciados como el hurto de 123 tortugas terrestres bebés, en el Centro de Crianza Arnoldo Tupiza de la Isla Isabela, provincia de Galápagos, especies vulnerables protegidas y en peligro de extinción, lo que causa gravísimo daño a este delicado y frágil ecosistema Patrimonio Natural de la Humanidad, presentado por el asambleísta Washington Paredes Torres. Señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Cien votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco, dos abstenciones. Se aprueba el Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Washington Paredes.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se clausura la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

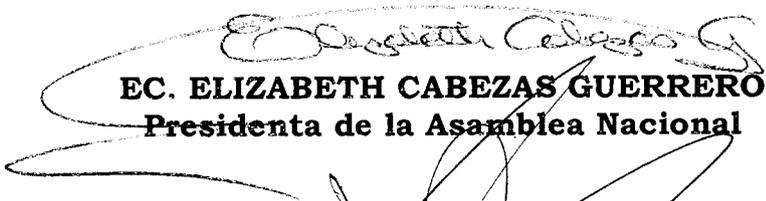
Acta 541

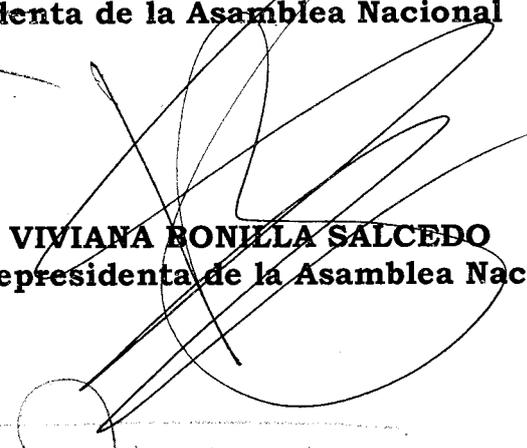
sesión. Colegas, nos vemos esta tarde.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

VIII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las catorce horas seis minutos. -----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional


RPS/MTB